

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE AMBIENTES LIBRES  
DE HUMO DE TABACO, DECRETO 74-2008 EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**

**DANIEL ENRIQUE OROZCO**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2013**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE AMBIENTES LIBRES  
DE HUMO DE TABACO, DECRETO 74-2008 EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**DANIEL ENRIQUE OROZCO**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, septiembre de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br. Rocael López González
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

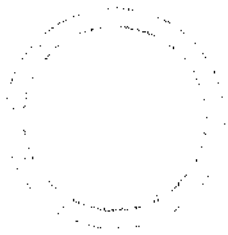
**Primera Fase:**

Presidente:	Licda. Gloria Melgar de Aguilar
Secretario:	Lic. Carlos Urbina Mejía
Vocal:	Licda. Rosa Orellana Arévalo

**Segunda Fase:**

Presidente:	Licda. Iliana Noemí Villatoro Fernández
Secretario:	Lic. Héctor Orozco y Orozco
Vocal:	Licda. Rosa Acevedo Nolasco de Zaldaño

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

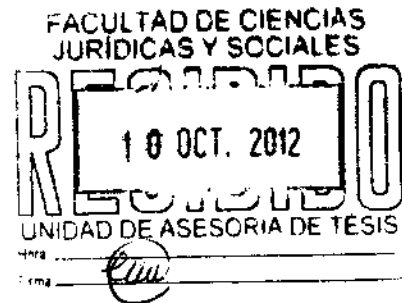


Lic. Edi Leonel Pérez  
Abogado y Notario



Guatemala, 10 de octubre 2012

Doctor  
Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Doctor Mejía:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme a resolución de fecha veintiuno de junio del presente año, he asesorado el trabajo de tesis del estudiante: **DANIEL ENRIQUE OROZCO**, denominado: **“CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO, DECRETO 74-2008 EN LA CIUDAD DE GUATEMALA.”**

A este respecto y en cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico de la tesis, es de gran importancia y trascendencia en el ámbito jurídico principalmente en el derecho ambiental, tomando como referencia que una vez emitido el Decreto 74-2008 que contiene la Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, dicha normativa, carece de incumplimiento, por lo que la presente investigación trata de determinar las principales causas y efectos del mismo.
- II. La metodología utilizada, constituye un valioso aporte, para el efecto se utilizó el método analítico, pues la temática ambiental requiere de diversos análisis, en cuanto a la técnica utilizada, ésta fue de carácter bibliográfica ante la diversidad de información existente tanto de autores nacionales como extranjeros, además de la legislación e instrumentos internacionales ratificados por Guatemala en dicha materia.



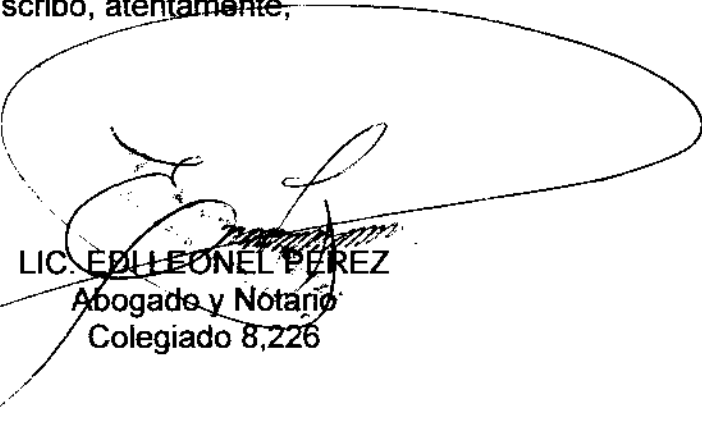
Lic. Edi Leonel Pérez  
Abogado y Notario



- III. Con respecto a la redacción, ortografía y puntuación contenida en la presente investigación jurídica, presentada por el estudiante **DANIEL ENRIQUE OROZCO**, son congruentes con lo que para el efecto determina el Diccionario de la Real Academia Española.
- IV. Con respecto a la contribución científica aportada en la presente investigación en el campo del derecho ambiental, ésta constituye un valioso aporte, desarrollando un valioso análisis jurídico de las normas vigentes en Guatemala y determinando las diversas causas del incumplimiento y los perjuicios ocasionados especialmente a la sociedad, al ambiente y al fortalecimiento del estado de derecho.
- V. Con relación a las conclusiones y recomendaciones contenidas en la presente investigación jurídica, estas son acordes con los capítulos, temas y subtemas contenidos en la totalidad de la investigación.
- VI. En cuanto a la bibliografía utilizada para el desarrollo de la presente investigación, ésta es acorde al tema investigado, por lo que considero que la misma es suficiente ante la diversidad de información existente en Guatemala en la materia jurídica objeto de investigación.

Por lo antes indicado, considero que la investigación presentada por el estudiante **DANIEL ENRIQUE OROZCO**, llena los requerimientos exigidos por ésta casa de estudios superiores y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE** con el objeto de continuar con el trámite académico respectivo.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,



LIC. EDI LEONEL PÉREZ  
Abogado y Notario  
Colegiado 8,226



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**  
Guatemala, 11 de marzo de 2013.

Atentamente, pase al LICENCIADO VICTOR HUGO GIRÓN MEJIA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante DANIEL ENRIQUE OROZCO, intitulado: "CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO, DECRETO 74-2008 EN LA CIUDAD DE GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis  
BAMO/lyr.



LIC. VÍCTOR HUGO GIRÓN MEJÍA

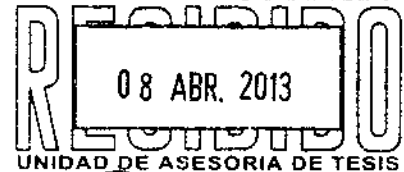
Abogado y Notario  
10ª. Avenida 3-68 zona 4  
Guatemala, teléfono 5010-7807




Guatemala, 08 de abril 2013

Jefe de la Unidad de Tesis  
Doctor Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho.

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

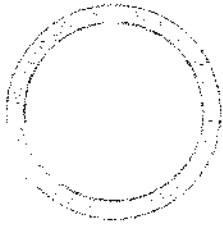


UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: 

Respetable Doctor:

En atención al nombramiento de fecha once de marzo del año en curso, en donde se me designa como REVISOR DE TESIS, del estudiante **DANIEL ENRIQUE OROZCO**, respecto a su trabajo de tesis intitulado "**CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO, DECRETO 74-2008 EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**", con el objeto de informar sobre mi labor y oportunamente emitir dictamen respectivo:

- I. Con relación al contenido científico que contiene la presente investigación realizada en el campo del derecho ambiental, la misma representa un valioso aporte jurídico así como un análisis en cuanto a la vigencia de una normativa y el incumplimiento de la misma, lo que afecta a la sociedad en su conjunto y de ahí se considera valioso el aporte realizado a la presente.
- II. Con respecto a la metodología y técnicas utilizadas en el desarrollo de la presente investigación, básicamente se aplicó el método analítico, por la diversidad de análisis que fue necesario realizar, ante, durante y después de concluida la investigación. Con respecto a la técnica utilizada, esta fue la de carácter bibliográfico para seleccionar los diferentes textos tanto de autores nacionales como extranjeros, para su inclusión en el informe final.
- III. En cuanto a la redacción, ortografía y puntuación de la investigación presentada, esta es acorde a las directrices que para el efecto señala el Diccionario de la Real Academia Española.
- IV. La contribución científica que contiene la presente investigación, contiene no solo la investigación propiamente sino también el análisis y algunos aspectos para la reflexión en materia ambiental y principalmente las causas que genera el incumplimiento de la ley de creación de ambientes libres de humo de tabaco, misma que fue emitida para que todos los habitantes tengan derecho a un medio ambiente sano y la prohibición expresa de no fumar en lugares públicos.
- V. Las conclusiones y recomendaciones que contiene la presente investigación, es el resultado de una investigación amplia en materia ambiental y desarrollado cada uno



## LIC. VÍCTOR HUGO GIRÓN MEJÍA

Abogado y Notario  
10ª. Avenida 3-68 zona 4  
Guatemala, teléfono 5010-7807

- de los capítulos, por consiguiente son congruente con el tema investigado.
- VI. El material bibliográfico utilizado, por el estudiante **DANIEL ENRIQUE OROZCO** en el desarrollo de la investigación demuestra la diversidad de bibliografía existente en el campo del derecho ambiental, tanto de autores nacionales como extranjeros, además de la legislación vigente en Guatemala, relacionada con el tema investigado.

Por lo que considero que cumple con los requisitos, que para el efecto establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Público, por lo anteriormente indicado procedo a emitir el presente dictamen de revisor en forma **FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Lic. Víctor Hugo Girón Mejía  
Abogado y Notario  
Colegiado No. 5695

Victor Hugo Girón Mejía  
Abogado y Notario





# USAC

## TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

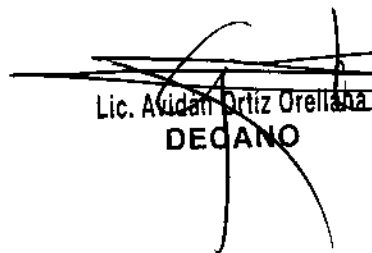
Edificio S-7 Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



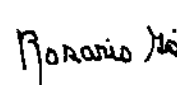
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 29 de julio de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante DANIEL ENRIQUE OROZCO, titulado CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO, DECRETO 74-2008 EN LA CIUDAD DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CMCM/fyr.

  
Lic. Aída Ortiz Orellana  
DECANO



  
Rosario





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por su inmensa misericordia hacia mi vida y porque me ha llenado de tantas bendiciones.
- A MI MADRE:** Por su amor incondicional durante toda mi vida.
- A MIS HERMANOS:** Por su apoyo incondicional en los momentos difíciles.
- A MIS AMIGOS:** Por su amistad sincera, por fortalecerme y ayudarme cuando más los necesité.
- A LOS PROFESIONALES:** Que con sus conocimientos, ejemplo y mucha paciencia ayudaron a poder alcanzar mi meta.
- A MI ASESOR Y REVISOR DE TESIS:** Gracias por el apoyo brindado en la elaboración del presente trabajo de tesis.
- A MIS PADRINOS:** Con mucha admiración, ya que fueron cimiento de mi carrera profesional.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** En especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ya que gracias a su excelencia académica ayudaron a la formación de un profesional universitario.



## ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. El medio ambiente .....	1
1.1. Aspectos generales .....	3
1.2. Características .....	9
1.3. Principios .....	10
1.4. Normativa nacional .....	17
1.5. Normativa internacional.....	22

### CAPÍTULO II

2. El tabaco .....	29
2.1. Aspectos generales .....	30
2.2. Concepto.....	34
2.3. Causas y efectos .....	35
2.4. Daños a la salud .....	37
2.5. Sustancias y efectos del humo de segunda mano .....	46

### CAPÍTULO III

3. Análisis jurídico del Decreto número 74-2008 Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco .....	53
3.1. Aspectos generales .....	53
3.2. Creación .....	56
3.3. Causas .....	58
3.4. Acciones implementadas por la Universidad de San Carlos de Guatemala ....	60



Pág.

3.5. Legislación comparada ..... 62

## CAPÍTULO IV

4. Causas del incumplimiento de la Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, Decreto 74-2008 en la Ciudad de Guatemala ..... 77

4.1. Aspectos generales ..... 77

4.2. Incumplimiento en centros comerciales ..... 79

4.3. Incumplimiento en restaurantes ..... 81

4.4. Incumplimiento en parques o lugares abiertos al público ..... 83

4.5. Régimen sancionatorio ..... 85

**CONCLUSIONES** ..... 89

**RECOMENDACIONES** ..... 91

**BIBLIOGRAFÍA** ..... 93



## INTRODUCCIÓN

Para la prevención de la contaminación ambiental, en muchas partes del mundo se determinó a través de diferentes instrumentos internacionales la prohibición expresa de fumar en lugares públicos, tomando en consideración los daños y perjuicios que se ocasionar a la salud de la población cuando en un lugar o ambiente de una u otra manera se atenta contra la salud y el medio ambiente, de ahí la importancia de conocer si efectivamente en Guatemala a pesar de haberse aprobado una ley de la materia, ésta se cumple o no.

En términos generales la importancia que reviste para Guatemala contar con una normativa jurídica específica que tenga por finalidad sancionar a las personas que fumen en lugares abiertos al público, para lo cual es importante determinar que en la propia normativa se faculta al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de los diferentes inspectores con los que cuenta para emitir las correspondientes sanciones y determinar si existe personal suficiente para aplicar la Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, Decreto número 74-2008, lo que en la actualidad representa una limitación en materia de recursos humanos para dicha dependencia estatal.

Los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación fueron: realizar un análisis de las causas del incumplimiento de la Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, Decreto número 74-2008 en la ciudad de Guatemala; realizar un estudio jurídico y práctico de la normativa antes citada; conocer el grado de aplicación práctica del cumplimiento de la Ley, delimitándola para el efecto en la ciudad de Guatemala; determinar el monto de las sanciones impuestas por los Inspectores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el año 2011 a las personas que hayan infringido las normas prohibitivas contenidas en el Decreto número 74-2008 del Congreso de la República de Guatemala.



El presente trabajo de investigación se divide en cuatro capítulos: el capítulo uno se refiere al medio ambiente, los aspectos generales, características, principios, la normativa nacional y la normativa internacional; el capítulo dos trata sobre el tabaco, los aspectos generales, concepto, causas y efectos, daños a la salud, sustancias y efectos del humo de segunda mano; el capítulo tres contiene un análisis jurídico del Decreto, número 74-2008 Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, los aspectos generales, la creación, causas, acciones implementadas por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la legislación comparada; y el capítulo cuatro hace referencia a las causas del incumplimiento de la Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, Decreto 74-2008 en la Ciudad de Guatemala, los aspectos generales, los incumplimientos en centros comerciales, restaurantes, parques o lugares abiertos al público y el régimen sancionatorio.

Los métodos utilizados fueron el analítico, sintético y el estadístico, dentro las principales técnicas se aplicaron la bibliográfica, documentales, en cuanto al material que se recopiló para el desarrollo de la investigación se utilizó la tecnología, específicamente el internet, el cual en la actualidad es una herramienta indispensable.

Al finalizar el presente trabajo de investigación se espera cumplir con los objetivos propuestos o planteados y si en dicho trabajo se determinó, en base a la investigación realizada que la Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco Decreto número 74-2008 del Congreso de la República de Guatemala es inoperante o un derecho vigente pero no positivo, se espera poder haber aportado una herramienta para que estudiantes, catedráticos, legisladores y autoridades correspondientes puedan analizar y proponer otras soluciones que corrijan las limitaciones de la normativa anteriormente relacionada.



## CAPÍTULO I

### 1. El medio ambiente

La especie homo sapiens, es decir, el ser humano, apareció tardíamente en la historia de la Tierra, pero ha sido capaz de modificar el medio ambiente con sus actividades. Aunque, al parecer, los humanos hicieron su aparición en África, no tardaron en dispersarse por todo el mundo. Gracias a sus peculiares capacidades mentales y físicas, lograron escapar a las constricciones medioambientales que limitaban a otras especies y alterar el medio ambiente para adaptarlo a sus necesidades.

Los primeros humanos sin duda vivieron más o menos en armonía con el medio ambiente, como los demás animales, su alejamiento de la vida salvaje comenzó en la prehistoria, con la primera revolución agrícola. La capacidad de controlar y usar el fuego les permitió modificar o eliminar la vegetación natural y la domesticación y pastoreo de animales herbívoros llevó al sobre-pastoreo y a la erosión del suelo. El cultivo de plantas originó también la destrucción de la vegetación natural para hacer hueco a las cosechas y la demanda de leña condujo a la denudación de montañas y al agotamiento de bosques enteros. Los animales salvajes se casaban por su carne y eran destruidos en caso de ser considerados plagas o depredadores.

El rápido avance tecnológico producido tras la edad media culminó en la Revolución Industrial, que trajo consigo el descubrimiento, uso y explotación de los combustibles

fósiles, así como la explotación intensiva de los recursos minerales de la Tierra. Fue con la Revolución Industrial cuando los seres humanos empezaron realmente a cambiar la faz del planeta, la naturaleza de su atmósfera y la calidad de su agua. Hoy, la demanda sin precedentes a la que el rápido crecimiento de la población humana y el desarrollo tecnológico someten al medio ambiente está produciendo un declive cada vez más acelerado en la calidad de éste y en su capacidad para sustentar la vida.

A lo largo de los siglos XIX y XX, la actividad humana ha transformado la composición química del agua y del aire en la Tierra, ha modificado la faz del propio planeta y ha alterado la vida misma. ¿Por qué este periodo de tiempo, más que ningún otro, ha generado cambios tan generalizados en el entorno? Las razones son múltiples y complejas. Pero sin lugar a dudas, uno de los factores más notables es la utilización de los combustibles fósiles, que ha suministrado mucha más energía a una población mucho mayor que en cualquier época anterior.

Hacia 1990, la humanidad utilizaba una cantidad de energía 80 veces superior a la que usaba en 1800. La mayor parte de dicha energía procedía de los combustibles fósiles. La disponibilidad y capacidad de uso de esta nueva fuente de energía ha permitido a la humanidad aumentar los volúmenes de producción y de consumo. De forma indirecta, esta fuente de energía ha provocado un rápido crecimiento de la población al haber desarrollado el ser humano sistemas de agricultura mucho más eficaces, como, por ejemplo, la agricultura mecanizada, basados en la utilización de estos combustibles fósiles. Las técnicas de cultivo mejoradas originaron un aumento del suministro de



alimentos que, a su vez, favoreció el crecimiento de la población. Hacia finales de la década de 1990, la población humana era aproximadamente seis veces mayor que la de 1800. Los cambios generalizados que han tenido lugar en el medio ambiente se deben también a otros factores como, por ejemplo, el vertiginoso ritmo de urbanización o la velocidad igualmente vertiginosa de la evolución tecnológica. Otro factor no menos importante es la creciente importancia que los gobiernos modernos otorgan al crecimiento económico. “Todas estas tendencias están relacionadas entre sí, colaborando cada una de ellas al desarrollo de las otras y configurando todas ellas la evolución de la sociedad humana en la edad contemporánea. Estas tendencias de crecimiento han replanteado las relaciones entre el hombre y el resto de los habitantes de la Tierra”.<sup>1</sup>

### **1.1. Aspectos generales**

Guatemala en sus 108,890 kilómetros cuadrados de área terrestre y 116 mil kilómetros cuadrados en el mar, es un país rico en bienes y servicios naturales. Hay 33 volcanes, que alcanzan hasta los 4,200 metros sobre el nivel del mar; y se calcula que durante los últimos 450 años cerca de 60 terremotos de más de 6 grados han sacudido al país.

Guatemala significa lugar de bosques, porque estaba totalmente cubierto de árboles, pero en la actualidad los mapas de cobertura forestal únicamente muestran un 37% del territorio, gran parte ha sido deforestado por el avance de la frontera agrícola que

---

<sup>1</sup> Enciclopedia en Carta Premium 2007. Pág. 107

alcanza el 27% del país, otra parte ha sido deforestada para construcción de viviendas y para la siembra de pasto para la ganadería.

El país es regado por 38 cuencas hidrográficas, 194 cuerpos de agua, divididos en 7 lagos, 49 lagunas, 109 lagunitas, 19 lagunas costeras y 3 lagunas temporales, muchas de estas han desaparecido, mientras que el 90 por ciento de los ríos están altamente contaminados por desechos sólidos, aguas servidas, aguas industriales, entre otros desechos.

En este artículo no se le llamará recursos naturales, porque este término le da un valor económico a los bienes materiales y servicios que proporciona la naturaleza y que están para contribuir al bienestar y desarrollo de la humanidad y no para venderse, pues de ellos depende la vida.

Hay quienes le llaman ambiente, otros medio ambiente; pero nos referimos al entorno de una persona, el cual comprende valores naturales, sociales y culturales, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones futuras, este abarca seres vivos, agua, suelo y aire. Cada día el ambiente en Guatemala se deteriora por el impacto de las poblaciones, se calcula que hay 120 habitantes por kilómetro cuadrado, cifra que se ha incrementado, pues según las estadísticas en 2003 eran 77 por kilómetro cuadrado, lo cual ha provocado un grave daño ambiental y el deterioro de los bienes y servicios naturales, se calcula que mil especies de flora están en peligro de extinción y 634 de fauna.

Con el pasar del tiempo el clima ha sufrido variaciones y se le conoce como cambio climático, el cual se define como cualquier cambio en el clima producido en el transcurso del tiempo, ya sea debido a la variabilidad natural, pero sobre todo a la actividad humana, es decir que cada vez se contamina más el ambiente con el uso de energías no renovables, el consumismo y la mala educación ambiental.

A pesar de la serie de fenómenos naturales que afectan a la población por la falta de educación ambiental, los medios de comunicación contribuyen poco o nada en que se aprenda a prevenir los desastres, lo único que les interesa en su mayoría es el amarillismo, pues llenan sus páginas con información de muertos o desastres, pero nada que informe sobre cómo prevenir un deslave, qué hacer para evitar la escasez del agua, cómo cultivar agua, entre otros temas.

Cada vez hay más desastres que afectan sobre todo a la población más pobre, estos han sido ocasionados por el mismo hombre, y uno de los principales problemas es que no hay educación para evitarlos, los guatemaltecos no acostumbran prevenir, pues no hay educación ambiental.

Al ver la cantidad de desastres, los cuales cada año cobran más vidas, es necesario preguntarse ¿podría hacerse algo para evitarlos? y la respuesta es sencilla, sí, sólo con educación ambiental; y claro que el principal responsable en educar es el Estado, porque así lo manda la Constitución de la República de Guatemala, pero los medios de comunicación también podrían apoyar. El problema principal es el poco espacio en la

agenda mediática de radio, prensa escrita y televisión, ninguno le da espacio y no les interesa hacer publicaciones sobre ambiente.

### **1.1.1. Definición**

Generalmente se confunde el término ecología con medio ambiente, para evitar ese problema se definirán los dos términos:

#### **A. Ecología**

La ecología es: “la ciencia que estudia las interrelaciones entre los seres vivos y su entorno. Estas interrelaciones pueden ser entre los organismos, de los organismos con su ambiente exterior y de los componentes del ambiente físico entre sí”.<sup>2</sup>

#### **B. Medio ambiente**

El medio ambiente comprende: “Los sistemas atmosféricos (aire); hídrico (agua); lítico (rocas y minerales); edáfico (suelos); biótico (animales y plantas); elementos audiovisuales y recursos naturales y culturales”.<sup>3</sup>

El medio ambiente es el sistema global constituido por elementos naturales, artificiales, de naturaleza física, química, biológica, sociocultural y de sus interrelaciones, en

---

<sup>2</sup>Canter, Larry W. **Manual de evaluación de impacto ambiental**. Pág. 28

<sup>3</sup>Novo Villaverde, María. **Educación ambiental**. Pág. 10

permanente modificación por la acción humana o natural que rige o condiciona la existencia o desarrollo de la vida.

El diccionario enciclopédico Salvat universal define el medio ambiente de la manera siguiente: “Es el conjunto de circunstancias o condiciones que rodean un organismo o una comunidad de organismos. El ambiente, comprende pues, los factores ecológicos, numerosos y variados, que se incluyen en todo sistema biológico y que interfieren entre sí en modo complejo”.<sup>4</sup>

De la misma manera el consejo internacional de lenguas francesas indica que el medio ambiente es: “el conjunto, en un momento dado de los agentes físicos, químicos y biológicos y de los factores sociales susceptibles de tener un efecto directo o indirecto, inmediato o a plazo, sobre los seres vivos y las actividades humanas”.<sup>5</sup>

Michael Allaby, lo interpreta como: “las condiciones químicas, físicas y biológicas que rodean un organismo comprendiendo como tal organismo a toda entidad de orden animal y vegetal existente, incluyendo al hombre”.<sup>6</sup>

Como lo define el manual de capacitación ambiental: “el medio ambiente es todo lo que nos rodea y que debemos cuidar para mantener limpia nuestra ciudad, hogar, entre otros, en fin todo donde podamos estar, además es el conjunto de medios o elementos

---

<sup>4</sup> Diccionario enciclopédico Salvat universal. Pág. 132

<sup>5</sup> Consejo internacional de lenguas francesas. **Estudios de derecho ambiental**. Pág. 16

<sup>6</sup> Allaby, Michael. **Diccionario del medio ambiente**. Pág. 25

abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismo vivos), que integran la delgada capa de la tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos”.<sup>7</sup>

Como sustantivo, la palabra medio procede del latín médium (forma neutra); como adjetivo, del latín medius (forma masculina). La palabra ambiente procede del latín ambiens, ambientis, y ésta de ambere, "rodear", "estar a ambos lados". La expresión medio ambiente podría ser considerada un pleonasma porque los dos elementos de dicha grafía tienen una acepción coincidente con la acepción que tienen cuando van juntos. Sin embargo, ambas palabras por separado tienen otras acepciones y es el contexto el que permite su comprensión. Por ejemplo, "otras acepciones del término ambiente indican un sector de la sociedad, como ambiente popular o ambiente aristocrático; o una actitud, como tener buen ambiente con los amigos".<sup>8</sup>

El Artículo 3 inciso a) del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Acuerdo gubernativo No. 23-2003 de la Presidencia de la República define al medio ambiente de la manera siguiente: "Ambiente o Medio Ambiente: el sistema de elementos bio-tópicos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, en permanente modificación por la acción humana o natural, y que afecta o influye sobre las condiciones de vida de los organismos, incluyendo al ser humano".

---

<sup>7</sup> Manual de capacitación ambiental ministerio de ambiente y recursos naturales MARN. Pág. 6

<sup>8</sup> <http://es.wikipedia.org/medio-ambiente>. (Guatemala, 2 de abril de 2013)

Según el texto de la Convención Sobre Responsabilidad Civil por Daños Resultantes de Actividades Peligrosas para el Ambiente, redactado en el marco en el consejo de Europa en 1993 establece: "Para el cual, el ambiente incluye: a) los recursos naturales, tanto abióticos como bióticos, tales como el aire, el agua, el suelo, la flora y la fauna y la interacción entre estos mismos factores: b) los bienes que forman parte del patrimonio cultural; c) Los aspectos característicos del paisaje".

Así también la Enciclopedia Premium en Carta, define al Medio Ambiente como "el conjunto de elementos abióticos (energía solar, suelo agua y aire y abióticos (organismos vivos) que integran la delgada capa de la tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos".<sup>9</sup>

## **1.2. Características**

Las características son las que se describen a continuación:

- A. Es un derecho eminentemente social, que escapa al campo de lo individual, de lo personal o puramente patrimonial y se acerca más a lo colectivo.
  
- B. Es preventivo o conservatorio, ya que sus normas tienen como propósito impedir o restringir daños al medio ambiente.

---

<sup>9</sup> Enciclopedia en Carta Premium 2009. Pág. 201

- C. Es reparativo, puesto que sus normas persiguen reponer al ambiente dañado al mismo estado o su equivalente al que tenía antes de sufrir el daño.
  
- D. Es represivo, pues sanciona conductas dolosas, culposas que causen daño al medio ambiente sea por la vía civil o penal.
  
- E. Emerge de la ecología, desde donde se nutre para fijar sus normas de conducta.
  
- F. Se estructura en torno a 2 temas:
  - I La protección del ambiente.
  - II La ordenación del ambiente destruido.
  
- G. Es un derecho finalista, ya que busca como fin el desarrollo sustentable. Colabora con el desarrollo económico del país sin hipotecar el futuro.

### **1.3.Principios**

Los principios son los siguientes:

#### **1. Principio de participación ciudadana**

En gestión del ambiente hablamos de un derecho y un deber que nos incumbe a todos, tanto sociedad civil como Estado y que acertadamente es recogida por la Ley General de Sociedades. Un ejemplo de este derecho lo podemos observar en los mecanismos



de participación ciudadana existentes en la legislación de áreas naturales protegidas. Son los actos de la ciudadanía y del Estado los que provocan la ruptura del equilibrio ambiental necesario para gozar de un ambiente sano y del desarrollo sostenible. Es obligación del Estado garantizar este derecho para los ciudadanos pero, correlativamente, todos los ciudadanos tienen el deber de colaborar con estos propósitos. Esto es así también porque el ser humano es la única especie que tiene capacidad de discernimiento, es la única que conscientemente puede llevar a la destrucción de la biosfera o a su mantenimiento acorde con un ambiente sano y propicio para el desarrollo sostenible. En atención a ello, le corresponde un rol de tutelaje del ambiente, no sólo a través del Estado, sino de manera individual u organizada.

## **2. Principio contaminador reparador**

Este principio, no tiene como fin principal perseguir la reparación de los daños ambientales por el agente contaminador o depredador, el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales, es decir, evitar la externalización de los costos de prevención, que ocurre cuando las acciones de un agente económico afectan a otro por un mecanismo diferente del sistema de precios. En otros términos, consiste en evitar la externalidad, entendida como un costo de una actividad productiva que no es tomado en cuenta por el sujeto que efectúa decisiones económicas, desde que éste no se hace cargo de los mismos,

puesto que los transfiere a otras personas, o a la sociedad como un todo. Las externalidades pueden afectar bienes públicos, bienes comunes o bienes privados

### **3. Principio precautorio**

Llamado principio de precaución o principio de acción precautoria. Este es el principio más difundido en la legislación ambiental nacional, y tiene por objetivo evitar que la falta de certeza absoluta sobre la ocurrencia de un grave e irreversible daño ambiental impida que se adopten las medidas eficaces y eficientes que impidan la degradación del ambiente. En otras palabras, ante la duda de que se pueda producir un daño ambiental, se opta por adoptar medidas preventivas a fin de evitar un potencial daño ambiental. Ante incertidumbre científica o tecnológica para adoptar o no medidas de protección al ambiente, se opta por protegerlo. Marca el comienzo de una era de protección al medio ambiente, en vez de tratar los problemas ambientales, este principio busca anticiparse al daño y así proteger la salud humana y el medio ambiente.

### **4. Principio del control de la contaminación**

La gestión del ambiente, así como el ejercicio y la protección de los derechos a un ambiente sano y al desarrollo sostenible, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional; así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones. Así mismo es un sistema de desenvolver nuestras actividades de manera responsable y duradera.

requiere un crecimiento económico equitativo bajo los criterios de igualdad, justicia social y adecuada distribución de ingreso, privilegiando las mejores condiciones de vida de la población, y principalmente, de una adecuada regulación legal que acerque a la sociedad a dichos objetivos. De ahí, que el principio de sostenibilidad tiene por objetivo una gestión ambiental sostenible en el tiempo y en armonía con el desarrollo social y económico sin afectar la regeneración de los ecosistemas y el ambiente en general.

#### **5. Principio de interdependencia o de transversalidad de la legislación ambiental**

En el planeta nada existe en aislamiento total, sino que los distintos niveles de organización de la vida (célula, especie, poblaciones, comunidades, ecosistemas, bioregiones, biosfera) mantienen complejas relaciones entre sí y con sus respectivos medios abióticos (agua, atmósfera, tierra, clima, luz, etc.); nada, en la ecosfera, ocurre de un modo aislado; existe una complicada red de interconexiones entre los organismos vivos y entre las poblaciones, especies y organismos individuales y sus medios físico-químicos. Ningún animal, planta o microorganismo existe en aislamiento total, ni entre sí ni con su medio físico. A ello debemos agregar la intervención humana que está regida en los Estados modernos por reglas de conducta a cuyo acatamiento pueden ser compelidos por la fuerza; estas reglas abarcan todas las esferas de las actividades humanas, las mismas que, de una u otra manera, tienen incidencia en el mantenimiento del equilibrio ecológico necesario para un ambiente sano y un desarrollo sostenible.

## **6. Principio de incorporación de los valores ambientales**

Consecuente con lo expresado precedentemente acerca del enfoque sistémico que requieren las materias ambientales, este principio nos informa acerca de la necesidad de incorporar la variable ambiental al que hacer humano en general, ya que lo ambiental no constituye un sector más de la realidad sino que es la realidad integrada sistémicamente. En este orden de ideas, los sectores públicos y privado, por igual, deben incorporar a sus actividades la variable ambiental.

## **7. Principio de iniciativa institucional**

Desde que el derecho ambiental es parte del derecho público, cabe al Estado un rol proactivo en el cumplimiento de sus fines, ellos no pueden depender solo de la libre iniciativa de los particulares, por mejores que sean sus propósitos de protección ambiental, de hecho hay muchos ejemplos de catástrofes ambientales provocadas de buena fe, como las causadas por la introducción de especies exóticas invasoras. Como el objeto de la gestión ambiental es la ordenación sostenible del ambiente, entendida como el uso del espacio y de sus componentes de acuerdo con su potencial económico y sus características ecológicas, culturales y sociales, con el fin de obtener su máximo aprovechamiento sin comprometer su calidad y sostenibilidad; para su consecución cabe a las instituciones competentes que conforman el Estado, en todos sus niveles, la iniciativa en la aplicación de las políticas ambientales y de la regulación normativa; en tal sentido, deberá dictar y hacer cumplir las normas ambientales, así como los instrumentos de gestión ambiental, tales como los planes de ordenación para

agricultura, ganadería y forestaria según su sostenibilidad, acondicionamiento territorial, ordenamiento de las aguas, ordenamiento pesquero, ordenamiento del aire, ordenamiento minero y de hidrocarburos.

## **8. Principio de prevención**

La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Trata de las acciones de utilización aprovechamientos y conservación eficaz y racional del ambiente natural y sus recursos pero es preciso tener presentes los conceptos de materia y energía de manera que el aprovechamiento de los recursos sea rentable pero a la vez sostenible. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan. El derecho internacional impone a los Estados un deber de prevención de daños, cuando en su territorio, o bajo su jurisdicción o control, se realiza una actividad de esta índole. El deber de prevenir es distinto al deber de reparar, remediar o compensar y además comprende varios aspectos. Prioritariamente, deberíamos tener como política preferida la de la prevención, ya que la política de la compensación en el caso de daño, generalmente, no restablece la situación prevaleciente antes del suceso o accidente. Por otro lado, el cumplimiento del deber de prevenir, que consiste en actuar con la debida diligencia, adquiere mayor pertinencia a medida que aumenta constantemente, los conocimientos sobre las operaciones peligrosas, los materiales utilizados y los procesos para realizarlos. En conclusión, la política de prevención es mejor que de la curación.

### **9. Principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas**

Los Estados deberán colaborar con la conservación del ambiente teniendo en cuenta el aporte que han realizado al estado actual del ambiente. En otras palabras, los países industrializados tienen una mayor obligación de contribuir a la restitución del equilibrio de los ecosistemas como concretamente se puede observar en el Protocolo de Kyoto.

### **10. Principio de la buena vecindad y cooperación internacional**

Se derivan de este apotema la obligación de prevenir, reducir y controlar la contaminación y el daño ambiental, y la obligación de cooperar en la mitigación de riesgos ambientales y emergencias.

### **11. Principio de la acción preventiva**

Que se traduce en políticas de prevención en el país parte y la suscripción de acuerdo como la Declaración de Río.

### **12. Principio de soberanía**

Sobre los recursos naturales y la responsabilidad de no causar daño al ambiente de otros Estados o en áreas fuera de la jurisdicción nacional; siendo sus más celebres concreciones el Convenio de Basilea que establece normas destinadas a controlar a nivel internacional los movimientos transfronterizos y la eliminación de residuos peligrosos para la salud humana y el medio ambiente.

#### **1.4. Normativa nacional**

La Constitución Política de la República de Guatemala regula disposiciones del medio ambiente y al desarrollo sostenible, destacándose las disposiciones que consagran la idea del desarrollo sostenible y que establecen el deber del Estado y de la sociedad de proteger adecuadamente el medio ambiente; así como también el derecho de todas las personas a un medio ambiente adecuado.

El Artículo número 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que: “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente; evitando su depredación”.

Los preceptos constitucionales han creado las condiciones para que los tribunales de justicia y otros organismos que participan en las funciones jurisdiccionales del Estado comiencen a jugar un papel relevante en la protección del medio ambiente. La responsabilidad civil, administrativa y penal por daños ocasionados al medio ambiente en el país ha sido establecida en la legislación vigente.

El Artículo número 118 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula lo siguiente: “El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.

Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados”.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en el Artículo número 121 que: “Son bienes del Estado:

- a) Los de dominio público;
- b) Las aguas de la zona marítima que ciñe las costas de su territorio, los lagos, ríos navegables y sus riberas, los ríos, vertientes y arroyos que sirven de límite internacional de la República, las caídas y nacimientos de agua de aprovechamiento hidroeléctrico, las aguas subterráneas y otras que sean susceptibles de regulación por la ley y las aguas no aprovechadas por particulares en la extensión y término que fije la ley;
- c) Los que constituyen el patrimonio del Estado, incluyendo los del municipio y de las entidades descentralizadas o autónomas;
- d) La zona marítimo terrestre, la plataforma continental y el espacio aéreo, en la extensión y forma que determinen las leyes o los tratados internacionales ratificados por Guatemala;



- e) El subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales, así como cualesquiera otras sustancias orgánicas o inorgánicas del subsuelo;
- f) Los monumentos y las reliquias arqueológicas;
- g) Los ingresos fiscales y municipales, así como los de carácter privativo que las leyes asignen a las entidades descentralizadas y autónomas; y
- h) Las frecuencias radioeléctricas”.

Como complemento a la imposición de sanciones, por regla general las normas vigentes exigen la reparación o la compensación de los daños causados. También se han habilitado una serie de acciones para el resguardo de los derechos ambientales, como lo son la acción popular, la acción de tutela y el recurso de amparo, entre otros, abriendo con ello así nuevos espacios de participación de la ciudadanía en la defensa del medio ambiente.

El Artículo número 122 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula lo siguiente: “El Estado se reserva el dominio de una faja terrestre de tres kilómetros a lo largo de los océanos, contados a partir de la línea superior de las mareas, de doscientos metros alrededor de las orillas de los lagos, de cien metros a cada lado de las riberas de los ríos navegables, de cincuenta metros alrededor de las fuentes y manantiales donde nazcan las aguas que surtan a las poblaciones.

Se exceptúan de las expresadas reservas:

- a) Los inmuebles situados en zonas urbanas; y



b) Los bienes sobre los que existen derechos inscritos en el Registro de la Propiedad”.

El Artículo número 125 de la normativa citada, regula que: “Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables.

El Estado establecerá y propiciará las condiciones propias para su exploración, explotación y comercialización”.

En Guatemala, también se ha producido una evolución hacia las normas ambientales que complementan el uso de medidas de regulación directa o preventiva, mediante el empleo de diagnósticos y evaluaciones ambientales. Dicho nuevo enfoque se encuentra contribuyendo a dimensionar el importante papel de los municipios y de las acciones locales en la conservación del medio ambiente.

El Artículo número 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que: “Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará la forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas. Los bosques y la

vegetación en las riberas de los ríos y lagos y en las cercanías de las fuentes de aguas, gozaran de especial protección”.

El Artículo número 127 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que: “Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce se otorgan en la forma establecida por la ley de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará esta materia”.

La normativa citada, en el Artículo número 128 regula lo siguiente: “El aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza que contribuya al desarrollo de la economía nacional, está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como a facilitar las vías de acceso”.

Pero, pese a los aspectos positivos que se relacionan con la normativa ambiental en Guatemala, la experiencia actual permite afirmar que el reto consiste menos en reformar o aumentar la normativa ambiental vigente y más en fortalecer las capacidades para hacerla cumplir.

Dicha situación amerita una cuidadosa evaluación que considere la capacidad efectiva de la sociedad guatemalteca para asumir las obligaciones adquiridas y de precisar sus implicaciones tanto ambientales, como económicas, comerciales y sociales.



## 1.5. Normativa internacional

Si se realizara un diagnóstico nos indicaría que la mayoría de países tienen un vacío jurídico en el campo del ambiente y los recursos naturales, igualmente al plano institucional, los marcos regulatorios ambientales experimentan un proceso de evolución desde la celebración de la Conferencia de Río de 1992. Dicha Conferencia impulsó el desarrollo y la aplicación de la legislación ambiental, siendo una de sus mayores urgencias la necesidad de ponerse a tono con los instrumentos internacionales.

El paradigma de la regulación directa ha sido complementado con diversas normas que abren el camino al establecimiento de los instrumentos económicos para la gestión ambiental y a una mayor participación de la sociedad.

Entre los temas que presentan mayores avances legislativos destacan: la evaluación de impacto ambiental, el ordenamiento territorial, los nuevos delitos y penas en materia ambiental, la responsabilidad por daños ambientales, las tasas de contaminación y otros instrumentos económicos, la consagración de acciones judiciales de defensa ambiental; los mecanismos de participación ciudadana y las limitaciones al dominio derivado de razones ambientales.

También cuentan con relevancia, los procesos de reformas a normas sectoriales reguladoras de la explotación, del uso y de la conservación de recursos naturales renovables y no renovables. Dichos procesos, son generadores de amplios debates en Guatemala.

### **a) Protocolo de Kyoto**

El protocolo trata del Acuerdo Sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas. La conferencia se desarrolló en diciembre de 1997 en Kyoto, Japón. En esta conferencia los países del mundo se dividieron en dos grandes grupos: países del anexo 1, que son los 8 desarrollados y los del anexo 2, países en vía de desarrollo. Los países del anexo 1 se comprometieron a reducir en por lo menos un 5% los gases del efecto invernadero entre los años 2008 al 2012. Lo que provoca el efecto invernadero son: las emisiones de carbono, dióxido de carbono, óxido nitroso, metano y todo compuesto que contenga azufre.

Lamentablemente en el año 2001, Estados Unidos de Norteamérica, decidió abandonar definitivamente, en un total desplante al resto de países del mundo, las obligaciones que le imponía a su industria el Protocolo de Kyoto, poniendo en grave riesgo el futuro del planeta.

### **b) Declaración de Dublín sobre Agua y el Desarrollo Sostenible**

La escasez y el uso excesivo del agua plantean actualmente, nuevos problemas que afectan no sólo al hombre, sino también a los ecosistemas. La necesidad de una acción concertada para, invertir las actuales tendencias de consumo excesivo, la contaminación y las amenazas crecientes de las sequías, hicieron necesaria esta declaración de los representantes de cien países de la Conferencia Internacional sobre



el Agua y el Medio Ambiente celebrada en Dublín, Irlanda, del 26 al 31 de enero de 1992.

**c) La Convención Internacional sobre la Importancia de las Zonas Húmedas**

Firmado en el año 1971 en Irán, es un tratado internacional que proporciona el marco de cooperación para la conservación y uso racional de las zonas húmedas y sus recursos.

**d) Instituto Internacional para la Ley y el Medio Ambiente**

Esta organización pretende contribuir a la protección del medio ambiente a través del estudio, conservación y aplicación del derecho internacional.

**e) La Convención sobre el Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad**

Fue adoptada por la conferencia general de la UNESCO en 1972. Hasta el momento más de 150 países se han adherido a la convención, este tratado es uno de los instrumentos legales internacionales más universales para la protección de los bienes culturales y naturales. El objetivo de esta convención es preservar y proteger todos aquellos parajes naturales de relevancia mundial y todos aquellos lugares que representan una especial importancia, para la comprensión de la herencia cultural de los diferentes pueblos del mundo.

**f) Organización Mundial de la Salud (OMS)**

Desde 1981 maneja una oficina sanitaria destinada a la salud ambiental, donde patrocinan seminarios y conferencias sobre dicho tema.

**g) Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal**

Fue creado por el Protocolo de Montreal en 1987, el cual estableció como meta obligatoria, la eliminación en el año 2002 de los gases invernaderos. Su objetivo fundamental es ayudar a los países en desarrollo a cumplir con la meta señalada.

**h) Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF)**

El fondo global para el medio ambiente fue creado en 1990 para canalizar financiamientos con el fin de enfrentar los llamados problemas ambientales globales: el del cambio climático, la destrucción de la biodiversidad, el agujero en la capa de ozono y la contaminación de aguas internacionales. Este fondo es manejado por el Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial.

**i) Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)**

Es La misión de la UICN es influir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que todo uso de los



recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible. Es la entidad ecologista más antigua del mundo, crea vínculos entre el sector gubernamental y no gubernamental.

**j) Tribunal Centroamericano del Agua (TCA)**

Es un organismo de naturaleza ética comprometido con la preservación del agua. Una de sus prioridades es garantizar el aprovechamiento del agua como derecho humano para el disfrute de las generaciones actuales y futuras. La legitimidad de este tribunal deriva tanto del carácter moral de sus resoluciones, así como del fundamento jurídico en que se basan, Los convenios, declaraciones y tratados internacionales sobre protección del ambiente son prioritarios en el accionar de esta instancia. El Tribunal Centroamericano del Agua es una corte de conciencia ya que sus fallos no son vinculantes ni de acatamiento obligatorio, sino que tiene fuerza moral. Sobre Guatemala, el (TCA) determinó que las autoridades no han garantizado la protección al recurso agua, al permitir que la planta “HydrillaVerticillata” se haya expandido en el lago de Izabal.

**k) Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)**

La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo es el órgano del Sistema de la *Integración Centroamericana (SICA)*, responsable de la agenda ambiental regional. Su objetivo principal consiste en contribuir al desarrollo sostenible de la región centroamericana, fortaleciendo el régimen de cooperación e integración para la gestión



ambiental. Guatemala ostenta desde el 13 de enero de 2004, la presidencia protempore de dicha comisión. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, presentó el informe regional 2003 de cumplimiento del convenio sobre diversidad biológica. La Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA, por sus siglas en inglés), en conjunto con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, dotaran a Guatemala, en los próximos dos años, el proyecto internacional llamado Sistema de Información Ambiental Mesoamericano y el Sistema de Monitoreo y Visualización Regional. El proyecto consiste en monitorear, vía satélite, al país y Centroamérica para localizar incendios forestales y examinar los niveles de deterioro de las cuencas hidrográficas.

Al desarrollar este capítulo se puede concluir que el medio ambiente ha sido objeto de grandes y diversos cambios a lo largo de la historia de la humanidad derivado de fenómenos naturales y las necesidades de los animales y propiamente de los seres humanos. En este orden de ideas, las personas han comprendido que es necesario implementa legislación para proteger el medio ambiente, de esa cuenta que Guatemala tomando como referencia la legislación extranjera o derecho comparado y sabiendo de que es un país rico en recursos naturales se hizo necesario que dentro de su ordenamiento jurídico se legislara sobre este contexto. Tratando así de prevenir y controlar el abuso de los recursos naturales (tanto la flora como la fauna además de un sinfin de minerales) y que las generaciones tanto las presentes como las futuras puedan disfrutar de los privilegios que estos recursos naturales proveen a sus habitantes.



## CAPÍTULO II

### 2. El tabaco

El tabaco es un producto vegetal que se obtiene de la planta conocida como nicotiana (con numerosas diferentes especies) siendo además el elemento principal y central de los cigarrillos de tabaco, los más populares y consumidos. El tabaco es originario de América, habiendo sido utilizado por los americanos por mucho tiempo antes de que los europeos lo descubrieran en el siglo XV y lo llevaran de vuelta a sus tierras. El tabaco es hoy en día uno de los principales productos que se consumen en el mundo debido a que cuenta con importantes propiedades adictivas que hacen que el consumidor genere una importante dependencia hacia él.

El tabaco es considerado una de las sustancias más adictivas y nocivas que consume libremente el ser humano en la actualidad (a diferencia de otras que se consideran ilegales). El tabaco se consume principalmente a través de la inhalación del humo que su combustión genera, ya que no es normal consumir como comida el tabaco. Hoy en día, los cigarrillos de tabaco cuentan con muchos otros elementos también nocivos y adictivos que hacen casi imposible dejar el consumo y por eso las empresas tabacaleras, aquellas que se dedican a la fabricación de estos productos, son extremadamente poderosas y ricas ya que han demostrado su poder e influencia al detener y modificar diferentes iniciativas de ley que han sido promovidas para mejorar las políticas de prevención y control del consumo del tabaco y la exposición a éste.

## 2.1. Aspectos generales

A lo largo de la historia el consumo del tabaco ha evolucionado, tanto en la cantidad como en la forma de consumirlo. "La planta de tabaco fue asociada a la mitología y la magia en ceremonias propiciadas por behiques o sacerdotes, donde el misterio del humo ascendente y la embriaguez que les producía el tabaco o la cohiba (como la *llamaban ellos*) hizo surgir leyendas y visiones del mundo espiritual".<sup>10</sup>

También fue utilizado con fines terapéuticos en verde (cocimiento y destilados), en polvo (uso tópico en heridas, esnifado como estornutatorio), fumado o inhalado puntualmente.

El consumo por placer, por el simple disfrute o como estimulante en situaciones adversas, es el que se ha extendido hasta la actualidad, siempre fumado, mascado o chupado; y aunque hoy día la lucha antitabaco emprendida es feroz, son millones los consumidores de esta planta que se vuelven a ver conducidos por los senderos de la mitología y de la magia. Las mujeres y los jóvenes son los blancos más importantes de la industria tabacalera. Pero se percibe cierta permisividad conforme a otras sustancias afines. Pero no solamente el tabaco se utiliza para fumar, con sus hojas pueden hacerse cuadernos, hojas, libros, agendas, etc. Es similar al papel y el perjuicio sobre el medio ambiente es menor.

---

<sup>10</sup> Puente Martínez, Luis Manuel y García Serrano, Ángel Patricio. *Los secaderos de tabaco en la provincia de Granada*. Pág. 10

### **2.1.1. Características botánicas**

El tabaco es una planta dicotiledónea y vivaz, que rebrota al cortarse. Suele cultivarse como planta anual, aunque en los climas de origen puede durar varios años, pudiendo alcanzar el tallo hasta dos metros de altura.

1. Hojas: son lanceoladas, alternas, sentadas o pecioladas.
2. Flores: hermafroditas, frecuentemente regulares.
3. Corola: en forma de tubo más o menos hinchado, terminado por un limbo con 5 lóbulos.
4. Raíces: el sistema radicular es penetrante, aunque la mayoría de las raíces finas se encuentran en el horizonte más fértil.
5. Fruto: cápsula recubierta por un cáliz persistente, que se abre en su vértice por dos valvas bíficas.
6. Semillas: son numerosas, pequeñas y con tegumentos de relieves sinuosos más o menos acentuados.

### **2.1.2. Importancia Económica y Ubicación Geográfica**

La producción y el comercio del tabaco a nivel mundial se basa fundamentalmente en que las labores comerciales son una mezcla de hojas de tabaco de diverso origen cuyas calidades vienen determinadas por numerosos factores naturales o tecnológicos, como:

1. Calidad de la variedad.
2. Clima, suelo y agua de riego.
3. Técnicas de cultivo, abonado, etc.
4. Tecnología de la transformación: curado, fermentación, almacenamiento, etc.).

El tabaco es "un cultivo intensivo en mano de obra, ya que requiere por término medio unas 2.200 horas de trabajo por hectárea, más que cualquier otro tipo de cultivo".<sup>11</sup>

### 2.1.3. Requerimientos edafoclimáticos

- a) **Clima:** Influye en la duración del ciclo vegetativo de las plantas, en la calidad del producto y en el rendimiento de la cosecha. Debido a que el tabaco es originario de regiones tropicales, la planta vegeta mejor y la cosecha es más temprana. Pero la principal área geográfica del cultivo se extiende desde los 45° de latitud Norte hasta los 30° de latitud Sur.
- b) **Temperatura:** El periodo libre de heladas en combinación con las temperaturas medias, máximas y mínimas son los principales datos a tener en cuenta. La temperatura óptima del cultivo varía entre 18-28°C. Durante su fase de crecimiento en semillero, requieren temperaturas superiores a los 16°C, y desde el transplante hasta la recolección se precisa un periodo libre de heladas de 90-100 días.

---

<sup>11</sup> [http://www.url.edu.gt/otros\\_sitios/noTabaco/08-01culthtm](http://www.url.edu.gt/otros_sitios/noTabaco/08-01culthtm). (Guatemala, 5 de abril de 2013).

- c) **Humedad:** El tabaco es muy sensible a la falta o exceso de humedad. Una humedad elevada en el terreno produce un desarrollo pobre y, en general, es preferible un déficit a un exceso de agua.

En regiones secas la planta produce hojas poco elásticas y más ricas en nicotina que en las regiones húmedas. La humedad ambiental tiene una influencia importante sobre la finura de la hoja, aunque se facilita la propagación de enfermedades criptogámicas.

- d) **Suelo:** En general el tabaco prefiere las tierras francas tirando a sueltas, profundas, que no se encharquen y que sean fértiles. El pH más apropiado es de neutro a ligeramente ácido, para los tabacos de hoja clara, y neutro o ligeramente alcalino para tabacos de tipo oscuro. Además la textura de las tierras influye sobre la calidad de la cosecha y el contenido nicotínico de las hojas.

#### 2.1.4. Particularidades del cultivo

- a) **Siembra en semillero:** el proceso de producción de tabaco comienza en el semillero bajo dos sistemas: el 95% de las plantas con cepellón y el 5% restante con el sistema tradicional a raíz desnuda. En ambos casos la siembra comienza la segunda semana de septiembre y termina en la tercera semana de noviembre. A las seis semanas la planta alcanza 15 cm. de altura y 5 mm. de espesor estando lista para ser trasplantada.

## **b) Preparación del terreno:**

1. En otoño es conveniente dar una labor profunda con la que se airea y ablanda la tierra en la que se va a trasplantar el tabaco en la primavera siguiente, cuyos objetivos son los siguientes: aportar el abono, evitar la acumulación de humedad en la capa arable durante el invierno y la eliminación de malas hierbas y larvas de insectos.
2. En primavera se recomienda dar una labor de grada poco profunda, seguida de 2 o 3 pases cruzados superficiales con rotovator, aprovechando para mezclar los abonos con la capa superficial de la tierra.

En general las labores de cultivo tienen tres objetivos: control de malas hierbas, hacer caballones (para disminuir encharcamientos, lixiviación y disminuir daños en raíces) y por último para lograr un mullimiento que favorezca la penetración del agua y aire. En muchos casos es necesario formar un caballón alto y ancho, sobre el cual se realizará el trasplante, favoreciendo asimismo la recolección

## **2.2. Concepto**

Tabaco, nombre común de varias plantas cultivadas por sus hojas que, una vez curadas, se enrollan para elaborar los puros, se trituran para utilizarlas en cigarrillos y pipas, se procesan para obtener tabaco para masticar o se pican para obtener rape, un



polvo que se consume aspirándolo por la nariz. El tabaco contiene nicotina, una droga que genera adicción y que también se ha utilizado como insecticida.

El Diccionario de la Lengua Española, define al tabaco como: “Planta solanácea de porte herbáceo que contiene el alcaloide de nicotina y un principio activo oloroso, la nicocianina. Hoja de esta planta curada y preparada para sus diversos usos. Polvo a que se reducen las hojas secas de esta planta para tomarlo por la nariz”.<sup>12</sup>

### 2.3. Causas y efectos

**Causas:** En realidad las causas de esta adicción tienen mucho que ver con las ideas preconcebidas que se han vendido desde los medios de comunicación, entre los que destacan el cine o la publicidad. Los inicios de la mayoría de fumadores suelen tener condicionantes sociales; reconocimiento, aceptación, transgresión de las prohibiciones, etc. Posteriormente pueden encontrarse otros motivos de carácter psicológico, tales como el placer que produce fumar, así como la sensación de relajación y concentración. También se le pueden atribuir ciertas propiedades terapéuticas, como antidepresivo o para calmar la ansiedad.

Estos supuestos beneficios, sin embargo, tienen un precio demasiado alto, tal y como se ha podido constatar en las graves consecuencias que produce su consumo continuado; un consumo que crea una fuerte dependencia, tanto física como

---

<sup>12</sup>Diccionario Ilustrado **Océano de la Lengua Española**. Barcelona: Editorial Océano, 2005. Pág. 1065

psicológica y que produce el conocido síndrome de abstinencia cuando se intenta dejar de fumar, con una sintomatología que va de la ansiedad, la irritabilidad, dolor de cabeza, a un mayor apetito.

**Efectos:** La incidencia del tabaco en la salud es tan amplia como grave. Uno de los riesgos más conocidos es el de padecer cáncer de pulmón. Se estima que un 90% de estos casos guardan una relación directa con el tabaco. Igualmente se le asocia con otros muchos tipos de cáncer, como el de esófago, de faringe, de páncreas, de estómago, de hígado o de cuello uterino, asociado muchas veces con el virus del papiloma humano.

Las enfermedades del aparato circulatorio, como la hipertensión, la insuficiencia cardíaca o la aterosclerosis, también son muy comunes entre los fumadores. La nicotina es un potente vasoconstrictor; su acción provoca la disminución del grosor de las arterias y vasos coronarios, aumentando el ritmo cardíaco y, por consiguiente, la presión arterial.

El corazón es otro de los grandes damnificados, siendo mucho más frecuentes los infartos en personas fumadoras que en el resto de la población.

El aparato digestivo, con enfermedades como la úlcera o la gastritis, es otro de los órganos en peligro. La impotencia o la pérdida del deseo sexual también están

asociadas al tabaquismo. La vista, los dientes o el oído están igualmente expuestos a sufrir deterioro a causa del tabaco.

La osteoporosis, la bronquitis, las enfermedades renales, la esclerosis múltiple o el enfisema pulmonar son otras enfermedades en las que el fumador está más expuesto a padecer.

#### **2.4. Daños a la salud**

El consumo de tabaco constituye, “junto a los malos hábitos alimentarios y la inactividad física, la tríada maligna que incide fundamentalmente en la aparición de las principales enfermedades crónicas no transmisibles responsables del 80% de las muertes en las poblaciones de muchos países del mundo”.<sup>13</sup>

La evidencia sobre el impacto dañino del humo de tabaco se ha acumulado desde hace veinte años. “Las autoridades que han concluido que el humo de tabaco causa las enfermedades serias y muerte a los no fumadores son la Organización Panamericana de la Salud y numerosas sociedades médicas e instituciones gubernamentales de todo el mundo como las de Estados Unidos, Canadá, Australia, Reino Unido y otros países”.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> García Ortega, Octavio. *El tabaquismo la epidemia desconocida*. Pág. 85

<sup>14</sup> *Respuestas a ocho argumentos de la industria tabacalera y sus aliados contra los entornos libres de humo*. Organización Panamericana de la Salud. [http://www.fac.org.ar/1/temas/tabaco01/modulo2/bibliografia\\_modulo\\_2/argumentos\\_y\\_respuestas.pdf](http://www.fac.org.ar/1/temas/tabaco01/modulo2/bibliografia_modulo_2/argumentos_y_respuestas.pdf). (Guatemala, 6 de abril de 2013).

La expectativa de vida del fumador se ve reducida en un promedio de 6 a 9 años en función del consumo de tabaco y de la duración del consumo. En los hombres, hasta un 40% de las muertes pueden atribuirse al consumo de tabaco. En las mujeres, debido a su incorporación más tardía en el consumo de tabaco y a una menor prevalencia (que tiende a igualarse a la de los hombres) la mortalidad atribuible es en la actualidad de alrededor de un 20%.

El humo de tabaco causa daño en los fumadores y en las personas que lo respiran involuntariamente. Aunque sutil e insidioso al inicio, el perjuicio a la salud se manifiesta con el paso del tiempo en graves enfermedades que casi sin excepción afectan a todos los órganos y sistemas.

El humo de tabaco está formado por dos fracciones: “la llamada corriente principal que es la que el fumador inhala y la corriente lateral que es la que se desprende, entre pitada y pitada, del extremo encendido del cigarrillo, cigarro o pipa. Es una mezcla de gases y partículas en la que se han identificado más de 4.000 sustancias que incluyen tóxicos, irritantes, mutágenos y más de 50 carcinógenos”.<sup>15</sup>

Alrededor de la mitad de los componentes químicos se encuentran originalmente en la hoja de tabaco, otros son agregados durante el proceso de cura o de industrialización y otros se producen durante la combustión. La industria tabacalera añade sustancias con el fin de cambiarle algunas características, entre ellas el potencial adictivo.

---

<sup>15</sup> Esteves Di Carlo, Elba. **Proyecto ambientes libres de humo de tabaco.** Pág. 15

Al humo de tabaco en el ambiente también se le conoce como humo de segunda mano, humo de los otros y otras denominaciones. “Es la mezcla del humo principal exhalado por el fumador (15%) y del humo lateral (85%). El humo lateral tiene propiedades diferentes al humo inhalado por el fumador porque entre las pitadas se produce una combustión incompleta del tabaco, que lleva a mayores concentraciones de varias de las sustancias tóxicas y carcinógenas. Esta mezcla permanece en el aire y es inhalada por fumadores y no fumadores. El humo de segunda mano está clasificado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos como un carcinógeno humano para el cual no existe nivel seguro de exposición”.<sup>16</sup>

Los niños son especialmente vulnerables a dicho humo por su menor volumen corporal y su mayor frecuencia respiratoria, lo cual determina una mayor absorción de químicos por kilo de peso ante la misma exposición que un adulto. La mujer embarazada que fuma o que respira el humo de los demás expone a su hijo a los tóxicos del tabaco.

Se ha demostrado científicamente que la ventilación no previene los daños producidos por la exposición al humo de segunda mano, pues si bien puede quitar la percepción del humo, no elimina los tóxicos. Para que la ventilación fuera efectiva se requerirían corrientes de aire similares a un huracán dentro de la habitación”.<sup>17</sup>

Por otra parte la separación en un mismo ambiente de fumadores y no fumadores, tampoco es una solución eficaz tal como lo demuestran los estudios de monitorización

---

<sup>16</sup> *Ibíd.* Pág. 16

<sup>17</sup> *Ibíd.* Pág. 16

de nicotina ambiental que evidencian la presencia de los compuestos del humo en sectores de no fumadores. La única solución efectiva para evitar los perjuicios del humo de segunda mano es lograr que los ambientes cerrados sean 100% libres de humo de tabaco.

El aerosol formado por el humo del cigarrillo contiene más de 3 mil compuestos químicos diferentes, de los cuales se han identificados más de un mil doscientos. Estos compuestos están agrupados tanto en la fase gaseosa como en la fase particulada. Por término medio se obtienen unos 200 mg de materia total al fumar un cigarrillo, de los cuales el 85% es de nitrógeno (N<sub>2</sub>), oxígeno (O<sub>2</sub>) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); un 8% de materia húmeda particulada, sobre un alquitrán o brea, que es la sustancia aceitosa marrón-amarillenta que mancha los dientes y manos de los fumadores, así como la que impregna las ropas y cabellos de los fumadores activos (el que fuma) y fumadores pasivos (el que inhala el humo de los fumadores activos) produciendo el fuerte y desagradable olor conocido y padecido por todos. El 7% restante es monóxido de carbono CO (gas sumamente tóxico que compite con el oxígeno por la hemoglobina formando la carboxihemoglobina e impidiendo el transporte de oxígeno a nuestras células), hidrógeno (H<sub>2</sub>), argón (Ar), cianuro de hidrógeno HCN (gas venenoso) y otros gases.

El cigarro es un objeto que no sólo contiene nicotina, también está compuesto de cadmio (sirve para baterías), ácido esteárico (candelas de parafina), hexamina (encendedor de barbacoa), tolueno (solvente industrial), nicotina (insecticida), amonio

(limpiador de sanitarios), ácido acético (vinagre), metano (gas de desagües), butano (líquido de encendedor), arsénico (veneno), metanol (líquido de cohetes), monóxido de carbono y pintura.

#### **2.4.1. Monóxido de carbono en el humo de cigarrillo**

El monóxido de carbono en el humo reemplaza el oxígeno en las células de la sangre. Esto forma un químico llamado carboxyhemoglobina (COHb). Cuando se fuma, la nicotina causa que el corazón trabaje más fuerte mientras la carboxyhemoglobina saca el oxígeno del corazón luego necesita más para trabajar adecuadamente. El monóxido también promueve los depósitos de colesterol en las arterias.

La enfermedad del corazón y circulatoria, pulmón y otros canceres, el enfisema y la bronquitis crónica han estado ligadas con un gran número de estas sustancias. Al momento en que el humo de cigarrillos toca los labios, empieza a atacar las células vivas. Continúa haciéndolo así a donde sea que vaya; la boca, la lengua, la garganta, el esófago, por donde pasa el aire, los pulmones, el estómago.

El fumador obtiene una inmediata dosis concentrada de nicotina en la corriente sanguínea. La nicotina golpea el cerebro dentro de 10 segundos (más rápido que la heroína inyectada.) La nicotina causa que la presión sanguínea se eleve y aumente la velocidad del corazón. La primera dosis diaria de nicotina estimula el intestino grueso mientras refrena el apetito y demora la digestión. Baja la temperatura de la piel y

reduce la circulación de la sangre en las piernas y los brazos. Esto hace que el corazón trabaje más fuerte. La nicotina es muy venenosa si es consumida en grandes cantidades y puede causar náusea en los fumadores nuevos o en fumadores quienes obtienen demasiado de eso. Sesenta miligramos de nicotina tomada una vez va a matar a un ser humano adulto promedio por medio de paralizar la respiración. La razón porque no mata a los fumadores rápidamente es que es tomada en dosis diminutas, las cuales son rápidamente metabolizadas y excretadas por el cuerpo.

El cigarrillo es la causa prevenible de muerte prematura más importante y un contribuyente mayor al desarrollo de numerosas enfermedades.

Se estima que el fumador reduce su expectativa de vida entre cinco y ocho años; en otras palabras, por cada cigarrillo fumado, se pierden aproximadamente 5 y ½ minutos de vida.

De acuerdo con investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud se sabe que si una persona no comienza antes de los 18 años, difícilmente se convertirá en fumador. En la región de las Américas más del 75% de las personas que fuman comenzaron hacerlo antes de los 19 años de edad. Han denotado que a menor edad de inicio, mayor es el riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas al consumo de cigarrillos. En resumen, La mayoría de los efectos perniciosos del humo de tabaco, aparte de producir cáncer, se deben a la presencia del monóxido de carbono.



## **Enfermedades más comunes**

De lo anterior se indica que las enfermedades más comunes asociadas al tabaco son:

Enfermedades del aparato respiratorio: bronquitis crónica, enfisema pulmonar y cáncer de pulmón.

Enfermedades del sistema cardiovascular: "enfermedades coronarias por obstrucción de las arterias coronarias, accidentes cerebrovasculares por obstrucción de las arterias cerebrales y enfermedades vasculares periféricas por déficit de irrigación en las extremidades superiores e inferiores. Las personas adultas que respiran por lo menos 5 horas diarias en un ambiente de fumadores tienden a aumentar sus niveles de colesterol generando así riesgo cardiovascular".<sup>18</sup>

Enfermedades del aparato digestivo: gastritis crónica, úlcera gastroduodenal y esofagitis.

Asimismo, el consumo de tabaco trae consigo riesgos importantes para la salud del fumador pasivo o involuntario. En este sentido, la exposición cotidiana al humo del tabaco en ambientes poco ventilados puede provocar irritación en los ojos, cefalea, estornudos, tos y afonía.

---

<sup>18</sup> García Martínez, Monserrat. **Estudio de seguimiento de la encuesta de salud de Cornellá: diseño, metodología y determinantes del tabaquismo**. Pág. 52

Puede haber además consecuencias más severas como son: “empeoramiento de los síntomas en personas con problemas de alergia, asma y enfermedades cardiovasculares. Incremento de la posibilidad de padecer enfermedades del corazón. Aumento del riesgo de padecer cáncer de pulmón. Mayor frecuencia de problemas respiratorios”.<sup>19</sup>

1. Problemas durante el embarazo: El tabaco puede provocar hemorragia, abortos espontáneos, partos prematuros o producir la muerte del bebé. Las fumadoras tienen entre un 30 y un 70% más riesgo de tener abortos espontáneos y entre un 36 y un 47% más riesgo de tener un parto prematuro.
2. Problemas durante el parto: Las fumadoras tienen partos más difíciles y con más inconvenientes que las no fumadoras.
3. Problemas en el recién nacido: los bebés de madres fumadoras tiene dos veces más probabilidades de nacer con bajo peso y aumenta el riesgo de síndrome de muerte súbita del recién nacido (SMSRN). Por otro lado, el hecho de que el bebé sea pequeño de tamaño no implica que el parto vaya a ser menos complicado.

Según Juan Antonio Riesco, coordinador del área de tabaquismo de SEPAR (Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica), “el tabaquismo pasivo es la causa más frecuente del síndrome de muerte en el lactante”. Refiere que “en España se calcula que tienen lugar unas mil muertes al año y que el 42% de los

---

<sup>19</sup> Ibid. Pág. 53



niños que presentan enfermedad respiratoria son fumadores pasivos”. “Se cree que las sustancias tóxicas del humo del tabaco actúan sobre el sistema cardiorrespiratorio, y los centros del control de la respiración en el recién nacido impiden que en ellos se genere el impulso respiratorio, lo que conlleva la muerte del niño por asfixia. Cuando el padre y la madre son fumadores y consumen tabaco delante de su hijo recién nacido, se multiplican por veinte las posibilidades de que el niño muera por esta enfermedad”.<sup>20</sup>

4. Problemas del Crecimiento: los niños menores de un año que viven en ambientes de fumadores son los más afectados y son más propensos a tener resfríos comunes, otitis media y problemas respiratorios, como por ejemplo, asma o bronquitis. Se observa que el 40% de niños que llegan a la emergencia por asma viven con fumadores.
5. Discapacidades. “Cuanto más tiempo consuma tabaco una persona, mayores serán los riesgos para su salud. La tasa de mortalidad de los fumadores es tres veces mayor que la observada en los no fumadores en todos los grupos de edad, desde el comienzo de la edad adulta. Las personas que se vuelven adictas a la nicotina en la adolescencia (casi 60% de los jóvenes que empiezan a fumar), tienen 50% de posibilidades de perecer por causa del tabaco al convertirse en fumadores adultos, con una pérdida cercana a 22 años de esperanza normal de vida”.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Juan Antonio, Riesco. **Las sustancias tóxicas del humo actúan sobre el sistema cardiorrespiratorio en el recién nacido: el tabaquismo pasivo puede ser la principal causa de la muerte súbita.** Pág. 1

<sup>21</sup> Tovar Guzmán, Víctor José, López Antuñaño, Francisco Javier. **Comentarios sobre el tabaco: un factor de riesgo para la salud pública.** <http://www.liberaddictus.org/Pdf/0790-75.pdf>

## 2.5. Sustancias y efectos del humo de segunda mano

Los productos del tabaco abarcan los preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascarados o utilizados como rapé.

El cigarrillo es un producto de alta ingeniería con un diseño sumamente eficiente de suministro de droga. Al inhalar el humo de tabaco, el fumador promedio consume entre 1 y 2 mg de nicotina por cigarrillo. En siete segundos una cuarta parte de la nicotina llega al cerebro a través de la arteria pulmonar. Es una droga psicoactiva y un potente reforzador conductual, capaz de producir severa dependencia química en el consumidor. En un período de 5 minutos, un fumador típico le da unas 10 caladas a un cigarrillo encendido, por lo tanto, una persona que fuma alrededor de un paquete y medio (30 cigarrillos) al día, le da unos 300 "golpes" diarios de nicotina al cerebro. En aquellos que generalmente no inhalan el humo, como es el caso de los que fuman pipas y los usuarios de tabaco sin humo (rapé), la nicotina se absorbe a través de las membranas mucosas y alcanza los niveles máximos en la sangre y en el cerebro más lentamente.

Inmediatamente después de la exposición a la nicotina, hay un estímulo inmediato causado en parte por la acción de la droga sobre las glándulas adrenales que resulta en una descarga de epinefrina (adrenalina). La sensación inicial intensa debido a la adrenalina, estimula al cuerpo y causa una descarga súbita de glucosa así como un



aumento en la presión arterial, la respiración y la frecuencia cardíaca. La nicotina también suprime la producción de insulina del páncreas, lo que significa que los fumadores siempre presentan cierto grado de hipoglucemia. La adicción a la nicotina es básicamente un trastorno cerebral mediado neurobiológicamente y se localiza en el sistema mesocórtico-límbico-dopaminérgico, lugar donde se genera la recompensa. El efecto calmante reportado por muchos usuarios, generalmente está asociado más con la disminución de los síntomas del síndrome de abstinencia que con los efectos directos de la nicotina en sí.

El cambio en la monoaminoxidasa (MAO) puede ser causado por algún ingrediente en el humo del tabaco distinto a la nicotina, ya que se sabe que la nicotina en sí no altera dramáticamente los niveles de la misma. La disminución en dos formas de la monoaminoxidasa (MAO) (A y B) resulta en niveles más altos de dopamina, lo que sugiere que otra razón por la cual los fumadores continúan con el hábito puede ser para sostener los niveles altos de dopamina que originan el deseo de usar la droga repetitivamente.

Las sustancias químicas contenidas en las hojas del tabaco son las precursoras de las más de 4000 sustancias que aparecerán en el humo de la combustión, muchas de éstas pueden causar efectos dañinos a la salud el cual se divide en dos fases: fase gaseosa y fase sólida o de partículas. La separación de las fases se realiza pasando el humo del tabaco por un filtro tipo Cambridge, formado por agujas de vidrio muy finas que retienen las partículas dejando pasar la fase gaseosa. Posteriormente, se

identifican las sustancias con espectrometría de masas, cromatografía gaseosa, etc., cuantificando resultados incluso en ng/ml.

Se observan variaciones cuantitativas de los componentes en los diferentes tipos de cigarrillo debido a sus características propias como tipo de filtros, factores de producción, uso de fertilizantes, métodos analíticos, etc. La International Agency for Researchon Cancer (IARC) ha incluido algunos agentes químicos procedentes del humo del tabaco en el grupo 1 de carcinógenos humanos: benceno, Cd, As, Ni, Cr, 2-naftil-amino, cloro vinil, 4 aminobifenil, Be, y se demuestra que 40 de esas sustancias pueden generar cáncer. Cuando se usan los piretroides como insecticidas en el cultivo del tabaco, algunos residuos de estos componentes pueden aparecer en el humo del cigarrillo.

### **1. Gases Irritantes y sustancias cancerigenas**

Detienen el movimiento ciliar en las células de la mucosa bronquial, lo que impide que actúe el mecanismo de defensa del aparato respiratorio, por lo que junto a estos gases irritantes van a entrar todas las partículas extrañas que arrastre, depositándose en los alvéolos pulmonares. Los principales son: monóxido de carbono, formaldehido, NO<sub>2</sub>, acroleína, ácido cianhídrico y acetaldehído. Entre los carcinógenos más potentes aislados del humo están los hidrocarburos aromáticos policíclicos y las nitrosaminas. De esta forma el tabaco produce sustancias irritantes para los ojos y vías respiratorias, sustancias cancerígenas orgánicas, inorgánicas y radiactivas.



## 2. Radicales libres y oxidantes

En el humo de tabaco hay importantes cantidades de radicales libres que se generan en la combustión, como el NO (100 mg/L). Al entrar en contacto el humo del cigarro con los alvéolos pulmonares, se activan los macrófagos alveolares, lo que da lugar a la formación de más radicales libres de oxígeno, que contribuyen a la inflamación, los más tóxicos son el anión superóxido, el H<sub>2</sub>O<sub>2</sub> y el radical hidroxilo.

## 3. Metales y elementos radioactivos (Cd, Be, As, Ni, Cr y Po-210)

El estudio de estos metales demuestra que son cancerígenos en el hombre, pero parece ser que su principal mecanismo de acción es comutagénico, es decir, interfieren en los procesos de reparación del ADN.

a) **Nicotina:** La nicotina es la sustancia responsable de la mayor parte de los efectos inmediatos del tabaco sobre el organismo y la que le confiere el carácter de potente droga generadora de dependencia, es un alcaloide que se absorbe en un 90% en los pulmones cuando proviene de la combustión del cigarrillo. La nicotina es un fármaco que estimula las neuronas postganglionares simpáticas y parasimpáticas y causa una intensa vasoconstricción simpática en los órganos abdominales y en las extremidades, pero al mismo tiempo efectos parasimpáticos que lentifican el corazón.

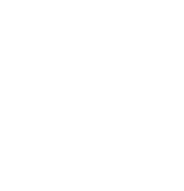
- b) **Alquitrán:** Cada vez que se absorbe el cigarrillo, se deposita una película de sustancia alquitranada en todas las zonas en que el humo entra en contacto con los tejidos que revisten la boca, garganta y pulmones. Esas sustancias alquitranadas tienen la misma composición química que provoca el cáncer.
  
- c) **Monóxido de Carbono:** Se produce en la punta del cigarrillo por la descomposición térmica y la combustión del tabaco.
  
- d) **Cadmio:** Un cigarrillo contiene 1-2  $\mu\text{g}$  de Cd, del cual se llega a inhalar el 10%, éste inhibe la absorción intestinal del Ca e impide su depósito en el tejido óseo, se fija a la hemoglobina y a la metalotioneína y posee acción inhibidora de los grupos sulfhidrilos por lo que bloquea muchos procesos enzimáticos esenciales de nuestro organismo.
  
- e) **Berilio:** Presenta como vía de entrada la inhaladora; una parte queda retenida en el pulmón, y en sangre va unido a proteínas plasmáticas y puede localizarse en ganglios linfáticos cervicales, intratorácicos y abdominales, riñón, hígado, bazo, médula ósea, músculo esquelético, miocardio y en la piel. Es un competidor del Mg, e inhibe la enzima desoxi-timidincinasa, por lo que impide la síntesis del ADN.
  
- f) **Arsénico:** Aparece en sangre y orina y se acumula en uñas y cabellos. Puede afectar la piel, el sistema nervioso, el sistema respiratorio (perforación del tabique nasal) y puede producir acciones cardíacas y hepáticas.





- g) **Níquel:** Afecta el sistema respiratorio produciendo rinitis, sinusitis, perforación del tabique nasal, asma, cáncer de etmoides y cáncer broncopulmonar.
- h) **Cromo:** Produce ulceración de la mucosa nasal, perforación del tabique nasal, faringitis, tos, asma, cáncer de pulmón.

Entonces podemos concluir para dar por terminado este capítulo, en que el tabaco es una fuente de ingresos muy generosa para varios países del mundo, ya que muchas compañías lo explotan al máximo y proporcionan miles de empleos a personas de escasos recursos, pero asimismo es altamente nocivo para los seres humanos, tanto para los fumadores activos como para los pasivos en virtud de la gran cantidad de sustancias tóxicas que contiene, ya que es el causante de una serie de enfermedades muy dañinas y derivado de esto también causante de una gran mortandad dentro de la población mundial.





## CAPÍTULO III

### 3. Análisis jurídico del Decreto número 74-2008 Ley de Creación de Ambientes

#### Libres de Humo de Tabaco

#### 3.1. Aspectos generales

La Ley de Creación de los Ambientes Libres de Humo de Tabaco, surge como una respuesta a los innumerables estudios que se han realizado, ya que según la Organización Mundial de la Salud el tabaco es la primera causa de enfermedad, invalidez y muerte prematura del mundo. En Europa el tabaquismo provoca cada año 1,2 millones de muertes. Está directamente relacionado con la aparición de 29 enfermedades, de las cuales 10 son diferentes tipos de cáncer, y es la principal causa del 95% de los cánceres de pulmón, del 90% de las bronquitis y de más del 50% de las enfermedades cardiovasculares. El tabaco tiene poder adictivo debido principalmente a su componente activo; la nicotina, que actúa sobre el sistema nervioso central. El fumador sufre una dependencia física y psicológica que genera un síndrome de abstinencia, denominado tabaquismo. La nicotina genera adicción, pero tiene efectos antidepresivos y de alivio sintomático de la ansiedad. No se utiliza en farmacia, porque en la segunda mitad del siglo XX se descubrieron antidepresivos más eficaces y que no crean adicción. Tampoco se emplea para el alivio sintomático de la ansiedad, salvo en casos excepcionales, porque las benzodiacepinas que son el tipo de tranquilizantes más utilizados, también crean dependencia, pero se consideran más eficaces, menos nocivas y adictivas que el tabaco.



El tabaco es factor de riesgo en enfermedades respiratorias, cardiovasculares, distintos tipos de cáncer, y es especialmente perjudicial durante el embarazo. Además, no solo perjudica a los fumadores, sino también a los que respiran el mismo aire (fumadores pasivos). Sin embargo, es importante recalcar que el tabaco por muy puro o de liar como se conoce, siempre causara daño irremediablemente, por lo que la única opción para no sufrir enfermedades respiratorias a edades avanzadas es simplemente no fumar. Las personas deben tomar conciencia, dar el ejemplo y orientar a sus hijos para que no se inicien en el tabaquismo, ya que ellos básicamente fumarán por imitar y ser aceptados socialmente sin tener conocimientos de los riesgos y enfermedades a que se verán expuestos.

Según la OMS existen en el mundo más de 1.100 millones de fumadores (2002), 10 que representa aproximadamente un tercio de la población mayor de 15 años. Por sexos el 47 % de los hombres y un 11% de las mujeres en este rango de edad consumen una media de 14 cigarrillos/día, 10 que supone un total de 5,827 billones de cigarrillos al año. El 74 % de todos los cigarrillos se consumen en partes de bajo-medio nivel de ingresos (Banco Mundial). Tanto para hombres como para mujeres, el segmento de edad en la que fuma mayor proporción es el comprendido entre 30 y 49 años".<sup>22</sup> Aunque cada vez son más los países, entre ellos los latinoamericanos, en los que existe una concienciación política acerca de este grave problema de la salud aún se está en los de la eliminación y erradicación del tabaquismo.

---

<sup>22</sup> Organización mundial de la salud. Convenio Marco para el Control del Tabaquismo. 2003  
[www.who.int/tobacco/fctc/text/en/fctc/es.pdf](http://www.who.int/tobacco/fctc/text/en/fctc/es.pdf)



El fumar puede ser el causante de varias enfermedades, como el cáncer de pulmones, bronquitis tipo R2, el enfisema pulmonar (perforación de los pulmones), y un tipo de gripe dañina por la cual el cerebro puede absorber el agua que ingerimos.

El tabaquismo es reconocido desde hace varios años como un problema de salud pública, debido a que los daños a la salud asociados al consumo del tabaco causan más de medio millón de muertes en el continente americano. El fumar es la causa más frecuente de muertes que pueden evitarse. Según los últimos informes, cientos de miles de personas mueren anualmente de forma prematura debido al tabaco. Estudios recientes indican que la exposición al humo de los cigarrillos fumados por otra gente y otros productos del tabaco, producen al año, la muerte de miles de personas que no fuman. Pese a estas estadísticas y a numerosos avisos sobre los peligros de fumar, millones de adultos y adolescentes siguen fumando. De todos modos se están haciendo progresos: cada día son más las personas que dejan de fumar.

El humo del tabaco se compone de una corriente primaria o principal, que es la que inhala directamente el fumador, y una corriente secundaria, generada mediante la combustión espontánea del cigarro. Se han identificado más de 4.000 sustancias nocivas en el humo del cigarrillo, de los cuales al menos 60 son probables carcinógenos humanos como los aminobifenoles, benceno, níquel, otras sustancias tóxicas son monóxido de carbono, dióxido de carbono, nitrosaminas, amoníaco, y otras están como partículas en suspensión (alquitranes y nicotina).



En Guatemala, las diferentes autoridades estatales no pueden pasar por alto todos estos aspectos; es decir, el daño que le hace el tabaco a la sociedad; puesto que como mencionamos anteriormente, los efectos negativos de este no solo lo sufren las personas que fuman si no también sufren las que están a su alrededor, es por ello que se crea el Decreto número 74-2008, Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, buscando la manera de proteger a las personas que no fuman, puesto que antes de la creación de la ley cada persona tenía que sufrir la inhalación del humo proveniente del tabaco en cualquier lugar que frecuentara, debida a que los fumadores no sabían respetar el derecho que ellos tenían a un ambiente sano, cosa que si tienen que hacer a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

### **3.2. Creación**

El Consejo Nacional para la Prevención y Control del Tabaco en Guatemala, integrada por diferentes organizaciones estatales, no gubernamentales, universidades, organizaciones profesionales y otras entidades, iniciaron una campaña para conocer el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), firmado en 190 países, más del 80% de la población mundial. Guatemala ratifica el convenio marco para el control del tabaco mediante el Decreto número 80-2005, el 17 de noviembre de 2005; posteriormente, mediante el Acuerdo gubernativo número 137-2009 se reglamenta el Decreto número 74-2008 "Ley de Creación de los Ambientes Libres de Humo de Tabaco" el cual es publicado en mayo del 2009 en el Diario de Centro América en cumplimiento con el Artículo 8 del convenio marco.



El Artículo 8 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud, impone una obligación legal sobre todos los países ratificatorios para implementar políticas nacionales efectivas de ambientes libres de humo, logrando con esto un control estricto y un apoyo efectivo por parte de las organizaciones civiles de la sociedad en muchos países. Este artículo establece la protección contra la exposición al humo de tabaco en sus numerales: 1) las partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad y 2) cada parte adoptará y aplicará en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y /u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo en interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.

En Guatemala esta ley fue emitida el 24 de noviembre del 2008 y fue publicada en el Diario Oficial en el tomo CCLXXXV No. 87, el 22 de diciembre del 2008, entrando en vigencia el 20 de febrero del 2009, titulado Ley de Creación de los Ambientes Libres de Humo de Tabaco, Decreto número 74-2008 del Congreso de la República de Guatemala, estableciendo para ello lo referente al objeto, definiciones, prohibición expresa, áreas prohibidas y no prohibidas, señalización, sanciones, autoridad responsable e ingresos. Cumpliendo así el país con la legislación internacional, específicamente con las disposiciones contenidas en el Artículo número 8 del Convenio Marco Internacional para el Control del Tabaco.

### 3.3. Causas

Las causas por las cuales se creó el Decreto número 74-2008 del Congreso de la República de Guatemala, son las que se señalan a continuación y las que afectan a las personas que fuman, y a las que no; además de involucrar desde muy jóvenes a las personas en este mal.

1. Daño en el ambiente de los no fumadores: daña y mata el humo ambiental del tabaco a los no fumadores. El humo ambiental del tabaco es una mezcla compleja de miles de productos químicos. Se ha demostrado que al menos 40 de esas sustancias causan cáncer. El humo del tabaco también contiene grandes cantidades de monóxido de carbono, un gas que inhibe la capacidad de la sangre para llevar el oxígeno a los tejidos corporales, incluidos órganos vitales como el corazón y el cerebro, así como otras sustancias que contribuyen a la aparición de las cardiopatías y los accidentes cerebral vasculares. "Según un informe de 1997 del Organismo para la Protección del Medio Ambiente de California, se calcula que las tasas anuales de mortalidad causada por el tabaco entre no fumadores en ese estado varia de 147 a 251 personas por millón de habitantes".<sup>23</sup>
2. El humo ambiental del tabaco y los niños. La vulnerabilidad de los niños al humo ambiental del tabaco reviste especial interés por motivos tanto médicos como

---

<sup>23</sup> Oficina de evaluación de peligros para la salud en el ambiente, del Organismo para la Protección del Medio Ambiente de California. **health effects of exposure to environmental tobacco smoke**. 1997. [http://www.oehha.org/air/environmental\\_tobacco/finalts.html](http://www.oehha.org/air/environmental_tobacco/finalts.html). 10/6/09.



éticos. Los pulmones de los niños son más pequeños y su sistema inmunitario esta menos desarrollado, por lo cual es más probable que contraigan infecciones respiratorias y del oído desencadenadas por el humo ambiental del tabaco. Dado que son más pequeños y respiran más rápido que los adultos; aspiran más productos químicos nocivos por kilogramo de peso que un adulto en el mismo tiempo. Finalmente, los niños sencillamente tienen menos opciones que los adultos, es decir tienen menos posibilidad de poder salir de un espacio lleno de humo si lo desean.

3. La exposición al humo ambiental del tabaco aumenta muy sustancialmente el riesgo del síndrome de muerte súbita del recién nacido (SMSRN), también conocido como muerte en la cuna. Esto puede deberse a la exposición al humo del tabaco en el útero o en el ambiente después de nacer.
4. El tabaquismo de las mujeres embarazadas y la exposición de las embarazadas no fumadoras al humo del tabaco reduce el peso promedio de sus bebés al nacer. Los bebés con bajo peso al nacer pueden enfrentarse con un mayor riesgo de presentar problemas médicos y discapacidades de aprendizaje.
5. El humo ambiental del tabaco en el trabajo. El humo ambiental del tabaco también plantea una amenaza en los centros de trabajo. Los productos tóxicos y los carcinógenos se difunden rápidamente en las oficinas, los hoteles, los restaurantes y otros lugares de trabajo cerrados. La mayoría de los trabajadores no tienen la

opción de cambiar su ambiente de trabajo ni de cambiar de empleo para proteger su salud. En muchos casos, donde no se garantizan lugares de trabajo libres de humo de tabaco, los empleados se ven obligados a pasar la mayor parte de las horas que pasan despiertos en una situación que afecta a su salud. Ya sea en casa, en el trabajo, en la escuela, en los restaurantes, los teatros o los bares, el humo del tabaco en el ambiente es una comprobada amenaza para la salud de jóvenes y ancianos de todo tipo de ocupaciones y en todos los países.

### **3.4. Acciones implementadas por la Universidad de San Carlos de Guatemala**

En la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), se prohíbe las ventas de cigarrillos como parte del Acuerdo de Rectoría número 469-2,003, que es implementado a partir del 1 junio del 2,003.

Dicho acuerdo es aprobado por el señor Rector de la USAC, el doctor Luis Leal, dando lugar a una solicitud efectuada por la unidad de salud de esta casa de estudio. El Doctor Carlos Catalán, Jefe de la unidad de salud y su equipo de profesionales, tuvo la iniciativa de disminuir el consumo de tabaco, comenzando por la venta, para reducir el alto índice de consumidores que posee la USAC.

De esa cuenta, se inicia los diálogos con varias instituciones para tomar medidas e *implementar campañas informativas para dar a conocer los daños que causa a la salud* el consumo de productos del tabaco.



Trabajaron durante 6 años con jornadas deportivas, porque a criterio de los médicos que integraban la oficina de salud es una forma alterna para que los jóvenes puedan eliminar la adicción al tabaco.

Un informe de tesis, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala acerca de los efectos del Acuerdo número 469-2003 sobre el tabaquismo en la población universitaria de la USAC, recomendó crear un programa integral de control de tabaco en la universidad centralizado en la unidad de salud, ratificando la prohibición de consumo de tabaco en edificios y cafeterías a través de la transcripción del acuerdo hacia todas las unidades y dependencias, establecer medidas publicitarias masivas que abarquen todos los medios posibles para seguir educando a la población, esto a través del examen práctico supervisado de estudiantes de la escuela de comunicación, crear sanciones para vendedores por la unidad que sea responsable del programa de control de tabaco, fiscalizar la venta de cigarrillos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Centro Universitario Metropolitano con los vendedores informales a través de personal capacitado para ello, establecer programas de cesación periódicas dirigidas a cada grupo (docente, administrativos y estudiantes). Incluir dentro del pensum de estudios un programa educativo sobre el tabaquismo para todas las facultades y escuelas de la *Universidad de San Carlos de Guatemala* y Centro Universitario Metropolitano, aunque estas recomendaciones no han sido implementadas en la universidad, posiblemente por falta de interés o indiferencia por parte de las autoridades.

### **3.5. Legislación comparada**

#### **1. Surgimiento del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco**

Para reducir las muertes y enfermedades relacionadas con el tabaco en todo el mundo y debido a la globalización de la epidemia de tabaco, se crea el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco, basado en pruebas que reafirman el derecho de todas las personas de gozar de un nivel de salud máximo. La idea de un instrumento internacional para el control del tabaco surge oficialmente en mayo de 1,995, con motivo de la 48ª Asamblea Mundial de la Salud. Al año siguiente, la 49ª Asamblea Mundial de la Salud aprueba la resolución WHA49.17, que pide al director general que inicie el desarrollo de un convenio marco de la OMS para el control del tabaco (CMCT OMS).

En mayo de 1,999, la Asamblea Mundial de la Salud, órgano deliberante de la OMS, allanó el camino para emprender las negociaciones encaminadas a establecer normas y reglamentos destinados a contener el aumento y la difusión mundial del tabaco y sus productos derivados. Los 191 miembros de la asamblea respaldaron por unanimidad una resolución en la que se pedía la iniciación de los trabajos relativos al Convenio Marco para la Lucha Anti-Tabaco (CMLAT). Las pláticas inician en octubre de 1,999, con el apoyo de varias ONG como aliados principales, en esta primera reunión acuerdan las estrategias de reducción de la demanda en relación a publicidad,



promoción de medios de comunicación, mensajes de advertencia, etiquetado y políticas de restricción del consumo de tabaco en espacios cerrados. En una segunda reunión, en marzo de 2,000 en la 53ª Asamblea Mundial de la Salud, adoptan la Resolución WHA53.16, que establece un proceso para elaborar el CMLAT y los posibles protocolos, es decir que lanzan oficialmente las negociaciones políticas para octubre del año 2,000 en Ginebra.

Las negociaciones culminan en mayo de 2,003 en su 56ª Asamblea Mundial de la Salud, siendo el objetivo principal el de proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de Tabaco. Fecha en la cual 168 países firmaron el tratado y fue el primer paso de la lucha mundial contra la epidemia de Tabaquismo.

El convenio marco es el primer tratado mundial de negociación multilateral sobre la salud pública que se origina en la Organización Mundial de la Salud, por su directora, la doctora Gro Harlem Bruntland, que impulsa un derecho institucional de la OMS para realizar un acuerdo mundial con respecto al tabaquismo.

En el convenio se manifiestan tres posiciones distintas: 1) compromisos comerciales de la industria internacional del tabaco, 2) compromisos políticos y económicos de los gobiernos y 3) compromisos con la salud de la OMS, que tiene la autoridad científica y moral necesaria para el control del tabaquismo y como objetivo la promoción de la salud.



La Conferencia de las Partes (CP) es el órgano rector del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) el cual examina regularmente la aplicación del convenio, promueve su aplicación eficaz con el fin de cumplir con sus objetivos.

En la Asamblea Mundial de Salud de Mayo de 2,003, 192 naciones aprobaron el texto del primer tratado internacional de salud, el Convenio Marco Internacional para el Control del Tabaco CMCT. Un mínimo de 40 naciones debían ratificarlo para que este entrara en efecto. El CMCT entró en vigor el domingo 27 de febrero de 2,005.

Algunas disposiciones claves que las partes del CMCT deberán implementar:

- a) prohibir totalmente toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, a implementarse en el transcurso de 5 años.
- b) aplicar, en el transcurso de 3 años, advertencias sanitarias estrictas y gráficas en los paquetes y envases de los productos de tabaco de las principales superficies expuestas, las cuales deberán ser aprobadas por las autoridades nacionales competentes, deberán ser rotativas, podrán consistir en imágenes o pictogramas, y deberán ocupar por lo menos el 30% de las superficies expuestas.
- c) proteger a las personas del humo de tabaco ajeno en todos los lugares públicos y de trabajo cerrados, así como en el transporte público.
- d) tomar medidas para reducir el contrabando de los productos de tabaco.

e) presentar informes e intercambiar información.

## **2. Ambientes libres de humo de tabaco en México**

El 26 de febrero de 2008, con la aprobación de las reformas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, la conversión de todos los espacios públicos cerrados en áreas 100% libres de humo, se marca un hito en la forma de diseñar políticas de prevención y salubridad en México: hasta entonces no se había hecho una reforma sanitaria que, entre otras bondades, tuviera un impacto positivo, directo e inmediato sobre las rutinas de socialización; pudiera disminuir eficazmente el consumo del tabaco ofreciendo resultados medibles en el mediano plazo y en suma, aportara un elemento normativo para la sana convivencia social, al consolidar el ejercicio de un derecho fundamental común sobre las libertades individuales.

Se ha dicho que las reformas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores son producto de una moda. En realidad, y como ha sucedido en todas las ciudades en las que existen los espacios 100% libres de humo, antes de su consolidación hubo polémica y debates en los que participaron todos los actores involucrados: comunidad médica, esfera política, sociedad civil, consumidores y empresarios.

Desde hace varios años, gobierno y sociedad mexicana han planteado diversas medidas de control de tabaco con la finalidad de reducir su consumo, así como

campañas para prevenir e informar a la población sobre los riesgos que conlleva la adicción a la nicotina. Antes de las reformas en el DF ya existían y siguen vigentes prohibiciones a la venta de tabaco a menores de edad y ventas unitarias de cigarrillos; restricciones a la publicidad y patrocinio de productos de tabaco y prohibición a fumar en edificios públicos. Desafortunadamente, las estadísticas sugieren que las reglamentaciones no han sido del todo cumplidas.

Por otro lado, debe señalarse que antes de que aprobase los espacios 100% libres de humo en el DF, éstos ya contaban con dos antecedentes directos e inmediatos.

El primero es el Convenio Marco para el Control del Tabaco, firmado por México el 12 de agosto de 2003 y ratificado por el Senado el 14 de abril de 2004. Dicho documento, auspiciado por la OMS, establece las mínimas medidas de control que habrán de aplicarse para reducir la prevalencia del consumo y la exposición al humo de tabaco. Sus disposiciones principales son las siguientes: garantizar el acceso a información; prohibir la venta de tabaco a menores; restringir acciones y contenidos publicitarios, promoción y patrocinio de los productos de tabaco; adoptar fuertes medidas impositivas en materia de precios, empaquetado y etiquetado; disminuir el tráfico ilícito de cigarrillos y garantizar la protección frente al humo de tabaco en el ambiente.

El segundo se encuentra en el trabajo que diputados locales realizaron durante la LIX Legislatura. Los legisladores mexicanos por primera vez retomaron esta preocupación médica y social, colocando decisivamente el derecho a la salud de los no fumadores



sobre la mesa. Durante esos años los legisladores locales impulsaron diversas medidas en pro de la protección de los no fumadores, aprobándose durante esa legislatura reformas significativas referentes al control del tabaco en la Ley General de Salud.

Sin embargo, el proyecto tenía un alcance mayor, por lo que se presentó la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y No Fumadores, iniciativa que por su enfoque y alcances representaba un antes y un después en materia de legislación sanitaria en México. Dicha iniciativa se dictaminó en sentido negativo.

### **3. Ambientes libres de humo de tabaco en Argentina**

En Argentina no existe una ley nacional antitabaco. Solo hay sancionadas leyes en distintas provincias, que buscan combatir la enfermedad del tabaquismo, desde el aspecto educativo hasta la prohibición de fumar en lugares cerrados tanto públicos como privados.

En 1992 el Congreso sancionó una norma que prohibía la publicidad y la venta de cigarrillos a menores y restringía los lugares en los que se podía fumar. Aquella ley, una iniciativa del radical Aldo Neri, fue vetada finalmente por el presidente Carlos Menem. En mayo de 2003, Argentina suscribió en Ginebra el convenio marco para el control del tabaco con el principal argumento de proteger la salud pública, bajo el

reconocimiento por parte de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud.

En Argentina fallecen al año aproximadamente unas 40,000 personas por causas vinculadas con el tabaco, principalmente afecciones cardiovasculares, cancerígenas y respiratorias; siendo Argentina el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y el Caribe, es dable destacar que 6,000 de esas personas que fallecen año tras año son fumadores pasivos. En 2007 se estableció el Programa Nacional de Control de Tabaco, prohibiéndose el consumo y/o venta a menores de edad.

#### **4. Chile**

El Ministerio de Salud, en Chile con el propósito de detener el avance del consumo de tabaco que constituye un importante factor de riesgo en nuestro país y proteger a la población de la exposición al humo de tabaco ambiental, ha considerado oportuno y necesario promover el desarrollo de políticas de ambientes libres de humo en el país. Además de proteger a la población de la exposición al humo de tabaco, esta estrategia facilita el cambio cultural haciendo que el consumo de tabaco se constituya en una conducta individual de carácter privado y deje de ser considerado un comportamiento socialmente aceptado y fomentado.

El año 2001 se incorporó el Programa de Ambientes Libres del Humo de Tabaco en el Plan Nacional de Promoción de la Salud, extendiéndose a través de los Planes



Comunales de Promoción a nivel nacional, y a múltiples instituciones del intersector, especialmente al sector educación.

Desde el año 2001 hasta el 2005 se habían acreditado:

1. 1577 establecimientos de la red pública de salud del país
2. 1724 establecimientos de educación.
3. 282 instituciones del intersector, que incluyen instituciones del consejo vida chile, establecimientos municipales y privados.

Las personas pueden ayudar al desarrollo de ambientes libre de humo de tabaco haciendo cumplir lo estipulado por la ley, promoviendo la adecuada implementación de lo establecido en ella y vigilando que se cumpla.

La Ley número 19.419, publicada en el Diario Oficial de fecha 09-10-95, la cual ha sido modificada por: la Ley número 20.105, publicada en el Diario Oficial de 16-05-06 y la Ley número 20.227, publicada en el Diario Oficial de 15-11-07.

La citada Ley en los siguientes artículos, regula que:

Artículo 10. "Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre interiores:

- a) establecimientos de educación prebásica, básica y media;
- b) recintos donde se expendan combustibles;



- c) aquéllos en que se fabriquen, procesen, depositen o manipulen explosivos, materiales inflamables, medicamentos o alimentos;
- d) medios de transporte de uso público o colectivo;
- e) ascensores.”

Artículo 11. “Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, salvo en sus patios o espacios al aire libre:

- a) al interior de los recintos o dependencias de los órganos del Estado. Sin embargo, en las oficinas individuales se podrá fumar sólo en el caso que cuenten con ventilación hacia el aire libre o extracción del aire hacia el exterior;
- b) establecimientos de educación superior, públicos y privados;
- c) establecimientos de salud, públicos y privados;
- d) aeropuertos y terrapuertos;
- e) teatros, cines, lugares en que se presenten espectáculos culturales y musicales, salvo que sean al aire libre;
- f) gimnasios y recintos deportivos;
- g) centros de atención o de prestación de servicios abiertos al público en general;
- h) supermercados, centros comerciales y demás establecimientos similares de libre acceso al público.

En los lugares anteriormente enumerados, podrá existir una o más salas especialmente habilitadas para fumar, con excepción de los casos que señala la letra c).



Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, iguales reglas se aplicarán tratándose de empresas, establecimientos, faenas o unidades económicas obligadas a confeccionar un reglamento interno de orden, higiene y seguridad, en conformidad a las normas del Código del Trabajo.

En los lugares de trabajo de propiedad de particulares no comprendidos en el Artículo 10 y en los incisos precedentes, la existencia de prohibición de fumar o la determinación de sitios y condiciones en que ello se autorizará serán acordadas por los respectivos propietarios o administradores, oyendo el parecer de los empleados.”

Artículo 12. “En los restaurantes, bares, pubs, discotecas, cabarés, casinos de juego y otros lugares de juego legalmente autorizados y demás establecimientos similares, con una superficie superior a 100 metros cuadrados destinados a la atención de público, para permitir fumar en su interior se deberá separar ambientes para fumadores y para no fumadores, no pudiendo el espacio reservado a estos últimos representar menos del 60 % del espacio total destinado a atención de público.

En aquellos lugares señalados en el inciso anterior, pero cuya superficie destinada a la atención de público sea igual o inferior a 100 metros cuadrados, se podrá optar por ser un lugar para fumadores o para no fumadores, de lo que deberá informarse en su acceso. En caso que se opte por ser para fumadores se aplicará, en lo que corresponda, lo dispuesto en el artículo siguiente. Tratándose de discotecas y cabarés, donde se expendan bebidas alcohólicas y se asegure la entrada sólo para mayores de



18 años, se aplicarán las normas del inciso anterior sin la limitación de superficie indicada”.

Artículo 13. “Las salas, lugares o espacios habilitados para fumadores en conformidad a los dos artículos anteriores, deberán estar claramente aislados y contar con mecanismos que impidan el paso del humo hacia el resto del recinto, ventilación hacia el aire libre o extracción del aire hacia el exterior, y a ellos no se permitirá la entrada de menores de 18 años.

En los lugares reservados para no fumadores se deberá exhibir advertencias que prohíban fumar, las cuales deberán ser notoriamente visibles y comprensibles y contener imágenes o leyendas en idioma español. Asimismo, a la entrada y al interior de los lugares o recintos reservados para fumadores, se deberá exhibir advertencias que indiquen dicha circunstancia.

Las personas pueden hacer saber a sus familiares, amigos y colaboradores que les molesta que fumen cerca de ellos, apoyando los ambientes saludables.”

De lo anterior se indica que, la mayor parte de la población, incluso los fumadores apoyan el desarrollo de espacios libres de humo de tabaco.

Además, indican que no se perjudican a los negocios con las restricciones del acto de fumar, pues la mayoría de los empleadores que imponen espacios libres de humo de



tabaco ahorran dinero al aumentar la productividad, disminuir los costos de mantenimiento y de limpieza, y reducir la cobertura de seguro. Los estudios realizados por organismos responsables y calificados, por ejemplo en Estados Unidos han mostrado que las ventas en los restaurantes y bares se mantienen iguales o aumentan después de la prohibición de fumar.

Muchos dueños o administradores de locales tienen temor de implementar ambientes libres de humo pues temen que disminuya su clientela, tienen la percepción de o les han dicho que sus usuarios más frecuentes son los fumadores olvidando que la mayor parte de la población es no fumadora y que muchas veces las personas evitan concurrir a lugares donde se fuma pues es muy desagradable estar obligados a permanecer en medio de ambientes con humo, los cuales, además de ser molestos ponen en riesgo su salud y su calidad de vida. Los ambientes libres de humo permiten disfrutar mejor de la velada, permiten disfrutar de las comidas y sin estar corriendo riesgos ni experimentar las molestias inherentes al humo mismo (irritación de ojos, picazón y congestión nasal, carraspera, mal olor, entre otros).

## **5. Venezuela**

En Venezuela la resolución 030 de Ambientes Libres de Humo de Tabaco publicada en Gaceta Oficial 39.627 de fecha 2 marzo de 2010, fue emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).



Tal como lo estipula la norma, está prohibido fumar en áreas interiores de espacios públicos y en lugares de trabajo, llámese oficinas (incluyendo los baños), centros educativos o recreativos, restaurantes, discotecas, bares, entre otros. También se incluyen medios de transporte como camionetas, autos por puesto y el metro.

En la resolución se distinguen definiciones relacionadas con la norma. El humo de tabaco, por ejemplo, “es el humo que se desprende del extremo ardiente de un cigarrillo o de otros productos de tabaco, generalmente en combinación con el humo de tabaco exhalado por el fumador”.

Se consideran lugares públicos, aquellos que son accesibles al público, independientemente de quien sea su propietario o del derecho de acceso a los mismos; mientras que los lugares de trabajo son aquellos utilizados por las personas, durante su empleo o trabajo, sea remunerado o no, incluyendo lugares conexos como pasillos, ascensores, escaleras, vestíbulos, cafeterías, baños, salones, comedores y edificaciones anexas, entre otros.

La resolución también considera como áreas interiores: todo espacio cerrado, techado o no, independientemente del material utilizado y de que la estructura sea permanente o temporal.

A pocos días después de que se estableciera la resolución, diversos establecimientos comerciales, en especial restaurantes, cafés, panaderías y sitios de esparcimiento



comenzaron a acatar con premura la norma que establece de manera obligatoria la colocación de un aviso, cuyas dimensiones sean iguales o mayores a 80 cm de ancho por 50 centímetros de largo, y contenga el texto: "Este es un ambiente 100% libre de humo de tabaco por resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud" este debe ir acompañado de un círculo de color rojo con un cigarrillo encendido, cruzado por una línea roja, símbolo internacional que prohíbe realizar la práctica en ese espacio.

Los propietarios, empleadores y administradores de las áreas interiores de los establecimientos y transportes deberán velar por el cumplimiento de la medida. De suscitarse infracciones a la resolución, éstas serán sancionadas con multas que van entre 12 y 2 mil 500 unidades tributarias, así como la clausura del establecimiento en caso de reincidencia, según establecen los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Orgánica de Salud.

## **6. Ambientes libres de humo de tabaco en América Latina**

Los ambientes libres de humo de tabaco en Latinoamérica surgen posteriores a la creación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. En el año 2,008 se aprueban en Uruguay, Panamá y México Distrito Federal los ambientes 100% libres de humo de Tabaco. El primer país en responder fue Uruguay, que mediante un decreto presidencial crea los ambientes 100% libres de humo de tabaco en el año 2,006, ante la aceptación de la medida por parte de la



población y un proceso legislativo en febrero del 2,008, el poder legislativo promulga la Ley para el Control del Tabaco.

El segundo país en Latinoamérica y primero en Centroamérica en declararse 100% libre de humo de tabaco fue Panamá, que en enero del 2,008, su parlamento aprobó la ley para el control del tabaco en respuesta al compromiso adquirido al ratificar el convenio internacional. En México, marzo del 2,008, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó las reformas a la ley de protección a la salud de los no fumadores, reforma por la cual el Distrito Federal es declarado ambiente 100% libre de humo de tabaco. En Guatemala se ratificó el convenio en el año 2,005.

Colombia se adhirió al tratado internacional mediante la Ley 1109 del 2,006, que entró en vigor el 10 de julio del 2,008. Los principales países productores de tabaco del mundo, como Brasil, China, India y Turquía, han adoptado medidas eficaces para el control del tabaquismo. Brasil lo ratificó en el año 2,005 y siendo el segundo productor mundial, es uno de los países que más ha avanzado en esta materia en América Latina, a través de la implementación de medidas eficaces como la prohibición de publicidad, las advertencias sanitarias con fotos en los paquetes, campañas de concientización y cobertura de los tratamientos de cesación tabáquica, entre otras.

Como podemos concluir, la mayoría de países que hemos citado están buscando la forma de combatir el tabaquismo tratando de tener una legislación adecuada.

## CAPÍTULO IV

### **4. Causas del incumplimiento de la Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, Decreto 74-2008 en la Ciudad de Guatemala**

#### **4.1. Aspectos generales**

La normativa objeto del presente capítulo, fue negociada y consensuada en el Organismo Legislativo desde hace mucho tiempo pues algunas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, ya habían realizado varios estudios y diagnósticos con respecto a promover ante dicho organismo algunas iniciativas con el propósito de legislar como se hace en algunos otros países la prohibición del uso del tabaco en ambientes concurridos de esa cuenta, la Comisión de Salud del Congreso de la República de Guatemala, estableció necesario aprobar el derecho arriba indicado, tomando como referencia los daños y perjuicios ocasionados al ambiente en determinados lugares donde las personas adictas al tabaco se reúnen con personas no adictas al tabaco, por lo que en muchas oportunidades algunos propietarios de restaurantes debieron de separar en áreas de fumadores y áreas de no fumadores, con el propósito de diferenciar entre un aspecto u otro.

En consecuencia, la ley se implementó no así los mecanismos de inspección, control y supervisión por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que dicha unidad administrativa, tiene trabajadores específicos en prevención de actividades



salubristas. Una vez que entro en vigencia dicha normativa, no se preparó ni capacitó al personal para desarrollar una eficiente labor y no existió además, ninguna comunicación efectiva entre propietarios de restaurantes, comerciantes, público en general y autoridades del Ministerio de Salud ante la inexistencia de una campaña de divulgación del contenido de dicha ley, los resultados a esperar fueron desfavorables, pues la falta de señalización a partir de la vigencia del decreto objeto de análisis, generó también fuerte incertidumbre entre las personas adictas al tabaco pues en algunos centros comerciales, restaurantes, bares y otros puntos de reunión colectiva si se determinó el cumplimiento de dicha normativa donde los propietarios y asistentes, meseros y otras personas del negocio suspendían la actividad del tabaco, cuando el cliente hacia uso en un lugar declarado por la ley como prohibido.

Además, la normativa aprobada contiene una serie de obligaciones para los propietarios de establecimientos comerciales, con el propósito de hacer efectiva dicha ley, sin embargo, a partir de la vigencia y ante la escasez de clientes por dicha restricción algunos comerciantes prefirieron asumir las responsabilidades o multas y permitir que sus clientes infringieran las disposiciones legales vigentes. Ante esta situación, el Ministerio de Salud, implementó para determinados lugares, zonas y horas en la ciudad de Guatemala, una estricta supervisión, lo cual hasta la presente fecha es bastante inoperante, pues disponen únicamente de 25 trabajadores para realizar dicho control, lo que es insuficiente ante la diversidad de establecimientos comerciales principalmente para adultos mayores donde pueden concentrarse, reunirse para ingerir bebidas alcohólicas que comúnmente van acompañadas con cigarrillos de diversa



índole, para lo cual el propietario no solo vende las bebidas sino también estos últimos, y al dar cumplimiento a la ley dejaría de venderlos y por ende no tendría ingresos o las ganancias esperadas.

#### **4.2. Incumplimiento en centros comerciales**

Generalmente, la construcción e implementación de centros comerciales en la ciudad de Guatemala, es producto de la inversión nacional y extranjera para lo cual, se ofrecen a los visitantes diversidad de servicios, principalmente de artículos de consumo humano, comidas, bebidas, vestuario, electrodomésticos, farmacias, empresas de telefonía, centros de entretenimiento y otros específicos para atención de damas, caballeros y niños como centros de diversiones, salones de belleza, entre otros, los locales comerciales que forman parte de los anteriores negocios, los constituyen en forma permanente, para lo cual los propietarios invierten en arrendamiento, servicios básicos, personal, mantenimientos y otros a requerimiento de la administración del centro comercial, mismos que tienen garantizada la seguridad por parte de empresas privadas que previamente han celebrado contratos en forma individual o colectiva con dichos comerciantes, por lo que es escaso el número de ilícitos o capturas derivado del control antes indicado.

Asimismo, es importante indicar que periódicamente, la administración de un centro comercial, determina las directrices que deben seguir los propietarios o arrendatarios de los locales comerciales, con la finalidad de prestar un buen servicio y sobre todo



garantizando la convivencia social de los visitantes, en ese sentido, también deben ser fieles cumplidores a las disposiciones legales y el Decreto número 74-2008 no es la excepción, tomando en cuenta que diariamente y especialmente los fines de semana, los centros comerciales, son bastante concurridos por personas individuales, parejas, familias, con el propósito de buscar una distracción o un descanso.

El Decreto en mención contiene una serie de obligaciones, que deben ser cumplidas tanto por los propietarios y arrendatarios de centros comerciales y necesariamente deben realizar una señalización para que los visitantes y adictos al tabaco no hagan uso de dichas instalaciones perjudicando la salud de los no fumadores y en ese orden, en la ciudad de Guatemala se inició a partir de la vigencia de dicha ley, una campaña de señalización por parte de los administradores de centros comerciales, con el propósito de informar y dar a conocer a los clientes y visitantes de dichos centros, no solo la prohibición sino también la sanción a que son objeto en caso de incumplimiento.

En la actualidad, prácticamente en centros comerciales, el personal de seguridad es el que se encarga inmediatamente de retirar del área a una persona que tenga adicción al tabaco, haciéndole las recomendaciones correspondientes a efecto, suspenda dicha acción y de no hacerlo será objeto de la sanción correspondiente.

Por los aspectos antes mencionados, en los centros comerciales, como persiste la seguridad privada son pocas las acciones contrarias a dicha normativa y también escasa la señalización pues las instrucciones generalmente la tiene el personal de



seguridad y con esto se contrarresta a dar cumplimiento a los objetivos de dicha normativa, que para algunos es de gran beneficio y para otros no, derivado de la inobservancia de las personas que visitan dicho lugar, pues a pesar de dicha prohibición en ocasiones se incumple. Los aspectos antes mencionados, constituyen las formas de aplicación del decreto objeto de estudio en los diferentes centros comerciales ubicados en la ciudad de Guatemala.

#### **4.3. Incumplimientos en restaurantes**

Previamente a indicar algunas causas de incumplimiento es necesario aclarar la distorsión existente desde hace algún tiempo por parte de los propietarios o arrendatarios de restaurantes, inicialmente dichos lugares ofrecen al público comida, en diversas especialidades, prácticamente para toda la familia, sin embargo, se distorsiona la visión de dicho local comercial ampliándolo con algunos otros servicios como por ejemplo, consumo de bebidas alcohólicas, música en vivo u otras actividades que para algunos fortalecen el ambiente de un restaurante y para otros lo distorsiona, *en consecuencia, el Decreto número 74-2008, en este tipo de lugares no se le da el cumplimiento requerido, derivado que si existe la venta y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas, se debería permitir la utilización del tabaco, sin embargo, la normativa arriba señalada, limita esta situación, por lo que algunos propietarios o arrendatarios consientes de dicha actividad, proceden a realizar la señalización y especificar la prohibición legal vigente en Guatemala y otros por el contrario hacen*



caso omiso a dicha restricción permitiendo, que los clientes y consumidores de comida, puedan fumar en dichos lugares.

En consecuencia la mayor parte de restaurantes, incumplen dicha normativa pues son escasos los existentes en la ciudad de Guatemala que respetan las leyes principalmente, en horarios de mayor afluencia, y en consecuencia, vale decir, que no respetan las disposiciones de horarios de venta de bebidas alcohólicas, conocida dicha normativa como ley seca, mucho menos acatan la prohibición de fumar en ambientes libres de humo, por lo que es bastante interesante la reflexión presentada en la presente investigación, esperando que sirva para realizar posteriores estudios, informes y declaraciones.

Lo anteriormente relacionado, no es una consecuencia directa de la normativa de su aplicación o incumplimiento, sino que deviene de un aspecto de carácter tradicional, costumbrista o cultural, pues la sociedad guatemalteca prefiere un ambiente sano para la alimentación preferentemente si es de un grupo familiar y los restaurantes ya no brindan ese servicio pues como se dijo anteriormente, al ampliarlo con bebidas alcohólicas se desnaturaliza la función de estos, prácticamente en la ciudad de Guatemala, los turistas nacionales y extranjeros no encuentran un restaurante donde no les ofrezcan bebidas alcohólicas.

Por otra parte, en la ciudad de Guatemala, desde hace mucho tiempo muchos restaurantes ofrecen diversidad de alimentos, especialidades culinarias, y conforme



han trascurrido las diferentes épocas se han vuelto bastante tradicionales, principalmente los ubicados en el centro histórico, donde la tradición va acompañada de alimentos y bebidas y en muy pocas oportunidades existe señalización para dar cumplimiento a la normativa objeto del presente capítulo y no existe por parte de los propietarios o arrendatarios los mecanismos y la voluntad para dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

#### **4.4. Incumplimiento en parques o lugares abiertos al público**

En la ciudad de Guatemala existen lugares oficialmente declarados por el gobierno central y por la municipalidad de Guatemala como monumentos históricos, calles, avenidas, barrios, zonas, parques los cuales componen el Centro Histórico lo cual se hizo con el propósito de preservar las costumbres, tradiciones y edificaciones, principalmente ubicadas en la zona uno de la ciudad. Entonces se debe regular la limitación del consumo de tabaco en dichos lugares.

Los aspectos antes mencionados también hacen referencia de uso público común, parques y lugares específicos donde las personas pueden libremente realizar actividades o descansar de acuerdo a su elección y allí la normativa objeto del presente análisis, también incide en su aplicación pues a pesar de la concentración colectiva de diversas personas, también algunas de ellas, por vicio, por desconocimiento o por incumplimiento de la ley proceden a realizar actividades de tabaquismo y en algunas oportunidades en forma legal o ilegal.



Otro factor que influye en sitios abiertos al público o lugares declarados monumentos históricos, es la falta de control e inspección a las disposiciones legales vigentes en dicha materia, pues prácticamente sin autoridad vigilante no hay ciudadano que dé cumplimiento a las leyes, afectando directamente su salud e indirectamente la salud de los demás concurrentes, por lo que es necesaria no solo una señalización sino también una actividad de monitoreo, fiscalización y control, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en Guatemala, para lo cual el Ministerio de Salud, con otras instituciones como los funcionarios y empleados del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deben coordinar esfuerzos con el propósito de minimizar los daños al ambiente y a la salud de la personas.

En consecuencia, es común transitar o visitar lugares abiertos al público como plazas, parques, calles o avenidas donde las personas con una total libertad incumplen dicha disposición, que a pesar de ser en forma temporal, es decir, el consumo de un cigarrillo, no existe autoridad para sancionarlo, a pesar que la ley específica contempla sanciones para las personas que incurren en dicha inobservancia. Los aspectos antes señalados representan la diversidad de causas por las cuales se genera el incumplimiento y de no desarrollar acciones que fortalezcan dicha actividad, cada día irán aumentando los daños y perjuicios a la salud y al ambiente, por lo que el presente capítulo, trata de indicar las causas por las cuales no es efectiva dicha ley.

Además, la falta de educación ambiental en la población guatemalteca en general incide en dicho aspecto, por lo que es necesario que las autoridades competentes

analicen e implementen políticas públicas de sensibilización, concientización y culturización de las disposiciones que deben ser acatadas por los habitantes del territorio guatemalteco, principalmente los que residen en la ciudad capital.

#### **4.5. Régimen sancionatorio**

La normativa objeto del presente análisis contenido en el Decreto número 74-2008, regula las disposiciones sancionatorias y prohibitivas en el Artículo 6 de la siguiente manera:

1. Por incumplir con la prohibición de fumar en cualesquiera de los establecimientos, centros o áreas a que se refiere el Artículo 3 de esta ley, con sanción pecuniaria equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios para actividades agrícolas. La segunda infracción por el mismo incumplimiento será el doble de la sanción prevista para la infracción. Y por cada infracción posterior se duplicará el monto de la sanción anterior.
2. Al propietario o encargado de cualquiera de los establecimientos, centros o áreas a que se refiere el artículo 3 de esta ley, en que se infrinjan las normas prohibitivas, se sancionará con sanción pecuniaria equivalente a cien (100) salarios mínimos diarios para actividades agrícolas. La segunda infracción por el mismo incumplimiento será el doble de la sanción prevista para la infracción. La tercera infracción se sancionará con el cierre del establecimiento por un plazo de tres (3) días, y por cada infracción posterior se duplicará al plazo de la sanción anterior.



3. Por faltar a lo establecido en el artículo 5 de esta ley, se impondrá sanción pecuniaria equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos diarios para actividades agrícolas. La segunda infracción se sancionará con el cierre del establecimiento por un plazo de tres (3) días, y por cada infracción posterior se duplicará el plazo de la sanción anterior.
  
4. Por establecer áreas para fumadores, en forma distinta a la que determina la presente ley, sanción pecuniaria equivalente a doscientos (200) salarios mínimos diarios para actividades agrícolas. La segunda infracción se sancionará, con el cierre del establecimiento por un plazo de tres (3) días y por cada infracción posterior se duplicará el plazo de la sanción anterior.

Sin perjuicio de otras sanciones que establezca el reglamento de la presente ley, el cual deberá ser emitido dentro de los sesenta días siguientes de la entrada en vigencia de esta ley. El procedimiento para la aplicación de sanciones en cuanto no contraríe la presente ley, será el establecido en el capítulo tercero del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.”

La normativa antes citada en el Artículo número 7 establece: “Corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social velar por el cumplimiento de las normas de la presente ley, por conducto del Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente, así como presentar las denuncias correspondientes y la ampliación de las multas que establezca la ley y el reglamento en coordinación con el Ministerio de



Gobernación y sus dependencias, bajo su más estricta responsabilidad. Los ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley tendrán el carácter de fondos privativos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se destinarán exclusivamente a programas de prevención y control de tabaco.”

Las disposiciones sancionatorias antes indicadas, constituyen el régimen mediante el cual se dispone aplicarlas directamente a los infractores, para los diferentes establecimientos comerciales y mercantiles antes señalados, en consecuencia, es necesario establecer que hasta la presente fecha son escasas o mínimas las sanciones impuestas como consecuencia de la falta de control e inspección para el cumplimiento de una normativa sumamente importante como lo es que en determinados espacios físicos exista un ambiente atmosférico libre de humo de tabaco.

La normativa objeto del presente estudio, constituye un gran avance en la restricción en materia atmosférica y de contaminantes, sin embargo, es necesaria la implementación de campañas fuertes de divulgación de concientización a los comerciantes y propietarios para dar cumplimiento a una de las disposiciones más importantes aprobadas en los últimos años, sin embargo, para el caso de Guatemala ha quedado como otras normas, vigente pero no positiva, por lo que es necesario implementar el recurso humano, financiero y de recursos con el propósito de fortalecer los mecanismos de control principalmente, en parques, calles, avenidas, zonas, restaurantes y centros comerciales, con el propósito de que los visitantes o transeúntes tengan derecho a un medio ambiente sano, razón por el cual se eligió el



presente tema con el propósito de establecer las causas del incumplimiento que generalmente existen, mismas que lograron comprobarse a través de la observación directa en algunos establecimientos por parte del investigador a la disposición objeto de estudio.

Finalmente, es importante señalar que el recurso humano disponible por parte del Ministerio de Salud, para el control y la fiscalización de la normativa objeto del presente capítulo es insuficiente por lo que los resultados obtenidos son bastante escasos, por lo que es necesario que exista voluntad política para fortalecer el cumplimiento de dicha normativa mediante la contratación del personal que sea necesario para que los lugares contemplados en dicha ley garanticen a los visitantes y transeúntes el derecho a un ambiente libre de humo de tabaco, para que personas de todas las edades puedan visitar, permanecer y transitar sin ser expuestas a los contaminantes que genera el tabaco, ingerido por terceras personas.

Volvemos al mismo problema que es la poca capacidad que tiene el Estado de proveer de recursos económicos a todos los Ministerios y en este caso concreto el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivándose de ahí el inconveniente principal de no tener el personal suficiente para la prevención y control del flagelo de la humanidad llamado tabaquismo, siendo este uno de los motivos principales para que la normativa objeto del presente trabajo no sea aplicada de una manera eficaz o efectiva y que sea derecho vigente pero no positivo.



## CONCLUSIONES

1. En todo el planeta tierra el medio ambiente se ha visto muy deteriorado, sobre todo en los últimos tiempos, debido a la utilización de combustibles fósiles derivado de la industrialización principalmente de los países del primer mundo y a nivel nacional ha ido aumentando el abuso en el uso de los recursos naturales, por la falta de conciencia social y por la propia ambición de sus habitantes conjuntamente con el poco control e indiferencia de las autoridades.
2. El tabaco es una sustancia adictiva y nociva para las personas, tanto para los fumadores activos como para los fumadores pasivos, que les causa un sin fin de enfermedades crónicas y graves en casi todo el organismo, debido principalmente a la falta de orientación por parte de los padres, condicionantes sociales y el poco control de la excesiva publicidad que emiten los medios de comunicación.
3. La vigencia del Decreto número 74-2008 del Congreso de la República de Guatemala, no vino a solucionar la problemática que produce el consumo del tabaco en la población guatemalteca ya que se siguen elevando el número de casos de personas que se enferman o mueren a causa de enfermedades producidas por el consumo del tabaco.



4. Son diversos los factores que inciden en la ciudad de Guatemala, para no dar cumplimiento al Decreto número 74-2008, siendo la principal limitante la carencia de recurso humano por parte del Ministerio de Salud, para ejercer una eficaz labor en cuanto al control y fiscalización y proceder a sancionar a los responsables.
  
5. Después de que entró en vigencia el Decreto número 74-2008 la Comisión de Salud del Congreso de la República de Guatemala, se desentendió totalmente de los resultados que esta pudo haber dado, de su correcta aplicación tanto en su observancia como en la aplicación de las sanciones correspondientes cuando esta ha sido infringida.





## RECOMENDACIONES

1. Instituciones como el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Protegidas inclusive el Instituto Guatemalteco de Turismo deben analizar las causas por las cuales el medio ambiente se deteriora y así a través del Ejecutivo proponer iniciativas de ley que regulen más el control sobre la explotación del medio ambiente y sanciones más drásticas hacia las personas que abusen de él.
2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe tener un control más estricto sobre la publicidad del tabaco que aparece en los medios de comunicación para que no cause un efecto demasiado negativo en la población sobre todo en la más vulnerable como los son los niños, adolescentes inclusive las mujeres y fomentar una actitud positiva sobre el no consumo y de los beneficios de un estilo de vida saludable para una mejor calidad de vida
3. Le compete al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, realizar el control, los diagnósticos y monitoreos correspondientes, para determinar las áreas de afluencia de personas y en donde esté prohibido el consumo del tabaco, con el propósito de constatar de una manera efectiva el grado de cumplimiento del Decreto número 74-2008 y realizar las acciones necesarias en caso de incumplimiento.



4. Si no existe la suficiente cantidad de inspectores dentro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que ejerzan un efectivo control en el consumo de tabaco, esta institución debe gestionar ante el Ejecutivo que le proporcionen más fondos justificándolo con los pocos resultados que la ley de la materia ha dado y explicando los efectos desastrosos que produce el tabaco a la población.
  
5. La Comisión de Salud del Congreso de la República de Guatemala, debe realizar los estudios necesarios respecto a los daños ocasionados en la salud de terceras personas, como consecuencia de inhalar humo de tabaco en lugares prohibidos, la creación de impuestos más onerosos y la generación pecuniaria en concepto de multa.



## BIBLIOGRAFÍA

ALLABY, Michael. **Diccionario del medio ambiente**. España: Ed. Pirámide, 1984.

CANTER, Larry W. **Manual de evaluación de impacto ambiental**. España: Ed. McGraw Hill, 1998.

CRUZ, Silvia. **Revisión del marco legislativo**. Consejo Nacional para la prevención y Control del Tabaco en Guatemala: Marzo de 2004.

**Diccionario Ilustrado Océano de la lengua española**. Barcelona: Editorial Océano, 2005.

**Diccionario enciclopédico Salvat Universal**. España: Ed. Salvat, 1975.

**Enciclopedia Encarta Premium 2007**. Microsoft Corporation: (Consultado: 2 de junio de 2013).

ESTEVEZ DI CARLO, Elba. **Proyecto ambientes libres de humo de tabaco**. Uruguay: Organización Panamericana de la Salud, 2004.

GARCÍA MARTÍNEZ, Monserrat. **Estudio de seguimiento de la encuesta de salud de Cornellá: diseño, metodología y determinantes del tabaquismo**. España: Universidad de Barcelona, Facultad de Psicología, 2004.

GARCÍA ORTEGA, Octavio. **El tabaquismo la epidemia desconocida**. *Revista Hospitalaria Psiquiátrica de la Habana*. [www.revistahph.sld.cu/hph0108/hph01808.-html](http://www.revistahph.sld.cu/hph0108/hph01808.-html). (Consultado: 3 de junio de 2013).

NOVO VILLAVERDE, María. **Educación ambiental**. España: Ed. Universitas, 2003.

**Organización Mundial de la Salud**. Convenio Marco para el Control del Tabaquismo. 2003 [www.who.int/tobacco/fctc/text/en/fctc.es.pdf](http://www.who.int/tobacco/fctc/text/en/fctc.es.pdf). (Consultado: 6 de junio de 2013).

**Organización Panamericana de la Salud**. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la salud. (CIE 10), 10ª. Revisión. Washington, 1995.



**Organización Panamericana de la Salud.** Organización Mundial de la Salud, Centers of Diseases Control. **Tabaco: lo que todos debemos saber.** Guía actualizada para educadores, 2002.

**OSSORIO, Manuel.** **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Argentina: Editorial Heliasta, 2000.

**PUENTE MARTÍNEZ, Luis Manuel.** **Los secaderos de tabaco en la provincia de Granada.** Universidad de Granada, EUAT.

**RIESCO, Juan Antonio.** **Las sustancias tóxicas del humo actúan sobre el sistema cardiorrespiratorio en el recién nacido: el tabaquismo pasivo puede ser la principal causa de la muerte súbita.** Diario de León:  
<http://www.diariodeleon.es/noticias/noticia.asp?pkid=325038>. (Consultado: 10 de junio de 2013).

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Civil.** Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley número 106, 1964.

**Código Procesal Civil y Mercantil.** Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley número 107, 1964.

**Ley de Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco,** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 74-2008.

**Código de Salud.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 90-97, 1997.

**Ley del Organismo Judicial,** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

**Ley de Protección al Medio Ambiente,** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 68-86.